



Asamblea de los Estados Partes

Distr. general
8 de noviembre de 2012

ESPAÑOL
Original: inglés

Undécimo período de sesiones

La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2012

Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión

Resumen

En el presente informe se resumen las actividades del Comité de Supervisión (el “Comité”) y otras novedades que se han producido en 2012 en relación con el proyecto de los locales permanentes.

Tras una fase de preselección en el procedimiento de licitación, a partir del 11 de diciembre de 2011, se seleccionaron cuatro licitadores para participar en la fase de adjudicación del proyecto, que se inició el 7 de mayo de 2012 y concluyó con una recomendación unánime del Grupo de Asesoramiento el 17 de agosto de 2012.

El 24 de agosto de 2012, conforme a la recomendación del Director del Proyecto, el Comité de Supervisión decidió adjudicar el contrato general para la construcción del proyecto a Visser & Smit/Boele Van Eesteren por el precio máximo garantizado de 147.044.700 euros, en relación con el nivel disponible de 153.000.000 euros para este fin, dentro del presupuesto de construcción por valor de 190 millones de euros aprobado por la Asamblea.

En consecuencia, se han logrado los siguientes resultados financieros positivos:

- (a) Los costos de los elementos 3gv, originalmente estimados en 22,1 millones de euros, se han absorbido enteramente en el presupuesto de construcción por valor de 190 millones de euros;
- (b) Se han obtenido economías adicionales por valor de 6,3 millones de euros en la fase de adjudicación del contrato.

Con la autorización del Comité, el Secretario a firmó el contrato general con Visser & Smit/Boele Van Eesteren el 1 de octubre de 2012.

Se prevé que la construcción ha de comenzar en febrero de 2013 y terminar en septiembre de 2015; los nuevos locales estarían listos para su ocupación por la Corte en diciembre de 2015.

Con objeto de afianzar la certidumbre financiera del proyecto, el Comité decidió proponer una prórroga del plazo para que los Estados Partes pudieran acogerse a la opción del pago único hasta el 31 de diciembre de 2014 y posibilitar que los pagos anticipados se recibieran en su totalidad para el 15 de junio de 2015.

El Comité decidió elegir al Sr. Daniel Fieller (Reino Unido) como Vicepresidente.

Se adjuntan al presente informe:

- (a) Anexo I: Informe financiero de la Oficina del Director de Proyecto correspondiente a los trimestres segundo y tercero de 2012, preparado de conformidad con la resolución ICC-ASP/6/Res.1, anexo IV, párrafo 6 e);
- (b) Anexo II: Proyecto de resolución sobre los locales permanentes en que se prorroga la fecha en la que los Estados Partes pueden acogerse a la opción de pagos únicos hasta el 31 de diciembre de 2014.

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Introducción | 3 |
| II. Estado de ejecución del proyecto..... | 3 |
| A. Fases y plazos | 3 |
| 1. Proceso de licitación..... | 3 |
| 2. Selección del contratista general | 4 |
| 3. Firma del contrato general..... | 4 |
| B. Costo del proyecto..... | 4 |
| Reducción del costo del proyecto | 4 |
| III. Presentación de informes financieros..... | 6 |
| A. Gastos del proyecto | 6 |
| B. Pagos únicos | 6 |
| C. Costo total de propiedad | 7 |
| D. Equipos del usuario no integrados | 8 |
| IV. Otras cuestiones relacionadas con el proyecto..... | 9 |
| A. Preparación del solar por el Estado anfitrión | 9 |
| B. Tramitación del permiso de construcción y tasa del permiso | 9 |
| C. Elementos de presentación especializados..... | 11 |
| V. Estrategia de auditoría..... | 11 |
| Anexo I: Informe del Director del Proyecto sobre el proyecto de los locales permanentes | 12 |
| Anexo II: Proyecto de resolución sobre los locales permanentes | 32 |

I. Introducción

1. En su sexto período de sesiones, celebrado en noviembre y diciembre de 2007, la Asamblea de los Estados Partes ("la Asamblea") estableció un Comité de Supervisión ("el Comité"). en calidad de órgano subsidiario de la Asamblea encargado de la supervisión estratégica del proyecto de los locales permanentes.¹
2. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 15 del anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, por el que se dispone que el Comité presente informes periódicos a la Mesa y transmita a la Asamblea cualquier información o proyecto de resolución por conducto de la Mesa.
3. Desde el décimo período de sesiones de la Asamblea, el Comité de Supervisión celebró 12 reuniones bajo la presidencia del Sr. Roberto Bellelli (Italia), los días 25 de enero, 15 de febrero, 21 de marzo, 18 de abril, 23 de mayo, 20 de junio, 4 de julio, 22 y 30 de agosto, 9 y 31 de octubre y 7 de noviembre de 2012.
4. El Sr. Roberto Bellelli presentó información al Grupo de Trabajo de La Haya en dos ocasiones, en sus reuniones tercera y cuarta, celebradas el 31 de mayo y el 20 de septiembre de 2012, respectivamente, sobre las novedades relacionadas con el proyecto. Se prepararon informes sobre la marcha de los trabajos, que se cursaron a las reuniones de la Mesa celebradas el 15 de junio y el 18 de septiembre de 2012, respectivamente. El Comité de Presupuesto y Finanzas también recibió un informe provisional, el 5 de septiembre de 2012, y la información presentada por el Presidente del Comité de Supervisión, el 27 de septiembre de 2012.

II. Estado de ejecución del proyecto

A. Fases y plazos

1. Proceso de licitación

5. Con la autorización del Comité,² el Director del Proyecto, por medio de un Grupo de Asesoramiento integrado por las principales partes interesadas del proyecto, llevó adelante una fase de preselección destinada a identificar a los licitadores más idóneos. Se invitó a cuatro licitadores a participar en la fase de adjudicación: TDI, Viser y Smit/Boele van Eesteren, Ballast Nedam/BAM y Zublin.
6. Al fin de la fase de adjudicación,³ se procedió a la apertura de las ofertas el 23 de julio de 2012, en presencia de un notario público independiente.
7. El proceso de análisis se llevó a cabo entre el 23 de julio y el 17 de agosto de 2012; tres equipos diferentes se encargaron de distintas evaluaciones financieras y cualitativas. El Comité estuvo representado por su Presidente y dos de sus miembros, en calidad de observador, en el equipo de evaluación cualitativa.
8. Tras las visitas a los proyectos de referencia, se organizaron presentaciones y entrevistas con cada uno de los licitadores del 13 al 16 agosto de 2012. Se combinaron los resultados del procedimiento de evaluación financiera y cualitativa, y el 17 de agosto de 2012 se obtuvo el resultado final de la fase de adjudicación. El resultado final se determinó de acuerdo con el modelo de la oferta económicamente más ventajosa ("MEAT" por su sigla en inglés), en la que el nivel de calidad y el precio representaron, respectivamente, el 60% y el 40% de la puntuación global. El Grupo de Asesoramiento recomendó por unanimidad que se adjudicara al consorcio Visser & Smit/Boele Van Eesteren el contrato general para el proyecto de los locales permanentes, por un precio máximo garantizado convenido de 147.044.700 euros, frente a la suma de 153.000.000 euros consignada para ese propósito en el presupuesto general del proyecto (190 millones de euros).

¹ *Documentos Oficiales... sexto período de sesiones... 2007* (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/6/Res.1, párr. 5 y anexo II.

² Decimoséptima reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 28 de noviembre de 2011.

³ La fase de adjudicación abarcó el período comprendido entre el 7 de mayo y el 23 de julio de 2012.

2. Selección del contratista general

9. Tras examinar el resultado final de la fase de adjudicación,⁴ el Comité, conforme a la recomendación del Director del Proyecto y a la conclusión unánime de la Junta del Proyecto, decidió adjudicar el contrato general para la construcción de los locales permanentes a Visser & Smit/Boele Van Eesteren. No se presentó ninguna impugnación al proceso de licitación o a sus resultados.

3. Firma del contrato general

10. Con la autorización del Comité,⁵ el 1 de octubre de 2012, la Corte y el consorcio Visser & Smit/Boele Eesteren Van firmaron el contrato para la construcción de los locales permanentes.

B. Costo del proyecto

Reducción del costo del proyecto

11. El presupuesto para el proyecto había sido aprobado por la Asamblea, tanto en su nivel global de 190 millones de euros⁶ como en cada ejercicio presupuestario y sus diversas fases.⁷ En consecuencia, el enfoque inicial del Comité de mantener los costos dentro del presupuesto había sido coherente con la estructura de "fases" del presupuesto, considerando - en las diferentes fases del proyecto - las medidas necesarias para mantener los costos dentro del presupuesto de la fase en curso.

12. En su octava reunión, celebrada el 6 de julio de 2011, sin embargo, el Comité estimó que las decisiones sobre los elementos relacionados con una fase del proyecto que aún se mantenían dentro de los parámetros presupuestarios, bien podían plasmar en aumentos de los costos y introducir los riesgos financieros de un exceso de costos en una fase ulterior si no se abordaban oportunamente. Si bien tanto el Director del Proyecto y los expertos del Comité habían asegurado que la calidad del diseño era de tal índole que en etapas posteriores solo podría haber pocas sorpresas, se consideró que el hecho de que, muy poco después del inicio de la fase del diseño final se hubiera planteado la posibilidad de un sobrecosto significativo (concepto de seguridad), era una clara indicación de las incertidumbres que aún tenía ante sí el proyecto.⁸

13. A ese respecto, el Comité decidió afianzar la seguridad financiera del proyecto mediante la adopción de una estrategia con arreglo a la cual los costos se examinarían desde la perspectiva del presupuesto global del proyecto, en lugar de hacerlo fase por fase, como había sido de práctica anteriormente. Por consiguiente, el Comité decidió realizar un examen adicional de los requisitos del usuario del proyecto, además de los relativos a los costos del Recuadro 4, que se beneficiaría también la incorporación de un nuevo Director del Proyecto.⁹ Este enfoque también fue apoyado por el Comité de Presupuesto y Finanzas.¹⁰ Se pidió al Director del Proyecto que identificara las esferas en las cuales fuera posible revisar los requisitos, en particular los correspondientes a toda funcionalidad en exceso de lo que fuera esencial para las operaciones ordinarias de las funciones básicas de

⁴ Novena reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 22 de agosto de 2012.

⁵ Carta dirigida al Secretario por el Presidente del Comité de Supervisión, de fecha de 27 de agosto de 2012.

⁶ Resolución ICC-ASP/9/Res.1, párr. 3.

⁷ *Ibid.*, anexo.

⁸ Antes de iniciar la fase de diseño final, el análisis de valor había ajustado los costos de la fase de diseño preliminar a los límites del presupuesto de esa fase, con el fin de tener un claro punto de partida para la siguiente fase de diseño final. Sin embargo, en el análisis de valor, durante la siguiente fase de diseño final, el Jefe del Proyecto (Brink) había informado de que el concepto de seguridad planteaba un riesgo financiero de hasta 1,5 millones de euros, que luego se hizo realidad por un valor de 1,88 millones de euros.

⁹ Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión, 29 de noviembre de 2011, ICC-ASP/10/22, párr. 73.

¹⁰ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 16º período de sesiones ICC-ASP/10/5, párr. 90: El Comité recomendó que se elaborara una estrategia de financiación para afrontar no sólo los costos del recuadro 4 sino cualquier otro sobrecosto que pudiera surgir en el proyecto. Esto reviste especial importancia habida cuenta de la reducción del colchón de seguridad correspondiente a la construcción y de los desembolsos ya realizados con cargo al fondo para contingencias del proyecto.

la Corte,¹¹ y presentara un plan financiero con el fin de absorber los elementos 3gv dentro del presupuesto de construcción por valor de 190 millones de euros.¹²

14. En su novena reunión, celebrada el 27 de julio de 2011, el Comité decidió considerar los costos de los elementos 3gv del recuadro 4 (equipo integrado del usuario), estimados en 22,1 millones de euros, en la categoría de costos de construcción, con el fin de absorberlos en el presupuesto de construcción por valor de 190 millones de euros.

15. En su 12ª reunión, celebrada el 22 de septiembre de 2011, el Comité pidió al Director del Proyecto que presentara un plan financiero sobre la forma de lograr las economías necesarias. El Comité recibió el plan financiero en su 13ª reunión, celebrada el 13 de octubre de 2011, y llegó a la conclusión de que esperaba que los costos de los elementos 3gv se absorbieran enteramente dentro de los límites del presupuesto de construcción por valor de 190 millones antes de la firma del contrato con el contratista general. De lo contrario, el Comité mismo tendría que hacer los recortes necesarios para mantener el proyecto dentro de los costos previstos o pedir a los usuarios que examinaran una lista de posibles economías para que decidieran por sí mismos.

16. El Comité convino con la Corte en que el examen de las necesidades tenía que salvaguardar plenamente la funcionalidad del proyecto, aunque con una distinción entre las necesidades esenciales para el cabal cumplimiento de las obligaciones fundamentales de la Corte y aquellos otros elementos del proyecto que tal vez no se conformaran a ese criterio.¹³

17. El 15 de febrero de 2012, el Comité tomó nota de que podría ser necesario introducir cambios en los requisitos de funcionalidad para cumplir con el objetivo de mantener el presupuesto dentro de los costos aprobados, en particular si el resultado de la licitación era muy superior al presupuesto aprobado.¹⁴

18. El Director del Proyecto presentó una actualización de la evaluación de riesgos, en la que destacó los posibles riesgos identificados en cada fase del proyecto y la estimación de su incidencia financiera.¹⁵ Se observó que entre el fin de la fase de diseño final y el fin de la fase de diseño final más, los riesgos estimados del proyecto y del cliente habían aumentado en 10 millones de euros. En consecuencia, el presupuesto total del proyecto para la construcción podría ascender a 200 millones de euros.

19. El Comité reiteró su petición de que se preparara una lista de requisitos para su posible revisión y subrayó que se debiera llevar adelante el proceso de reducción de costos con el fin de que la construcción de los locales permanentes se atuviera al límite de 190 millones de euros, de acuerdo con la resolución ICC-ASP/6/Res.1.

20. En consecuencia, el Director del Proyecto presentó una lista de los requisitos de funcionalidad para su posible revisión por el Comité al término del proceso de selección, así como una actualización de la evaluación de riesgos. El Comité decidió tomar una decisión sobre la lista de requisitos al fin de agosto de 2012, si era necesario y si el proceso de licitación no producía las economías previstas. Sin embargo, el Comité llegó asimismo a la conclusión de que algunos de los requisitos de todos modos se tendrían que revisar, con independencia de que el proceso de licitación hubiera producido las economías previstas, tanto con el fin de asegurar que el proyecto cumpliera con el objetivo de proporcionar solo locales de buena calidad y de afianzar la seguridad financiera para la fase de construcción siguiente.¹⁶

21. Al fin de agosto de 2012, como resultado del procedimiento de licitación y antes de la fase de construcción,¹⁷ el proceso de reducción de costos había logrado sus objetivos primarios,¹⁸ a saber:

¹¹ Octava reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 6 de julio de 2011.

¹² Duodécima reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 22 de septiembre de 2011.

¹³ *Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión*, 29 de noviembre de 2011 ICC-ASP/10/22, párr. 74.

¹⁴ Segunda reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 15 de febrero de 2012.

¹⁵ Cuarta reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 4 de abril de 2012.

¹⁶ Octava reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 4 de julio de 2012.

¹⁷ Novena reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 22 de agosto de 2012.

¹⁸ Resolución ICC-ASP/10/Res.6, párr. 6.

a) Los costos de los elementos 3gv, el equipo integrado del usuario (originalmente presupuestados en 22,1 millones de euros), habían sido absorbidos en su totalidad en el presupuesto máximo aprobado para la construcción por valor de 190 millones de euros, lo que eliminaba el exceso de gastos de 10 millones de euros respecto del presupuesto que había existido antes del proceso de licitación; y

b) Se había obtenido una economía adicional de 6,3 millones de euros.¹⁹

En consecuencia, los costos proyectados de construcción ascienden a 183,7 millones de euros, frente a un presupuesto de construcción aprobado de 190 millones de euros (una economía del 3,3% en relación con el presupuesto). Aunque se mostró satisfecho con este resultado, el Comité señaló que los problemas que se podrían presentar en el proyecto en el período de construcción hacían necesario aplicar un enfoque prudente de los aspectos financieros del proyecto hasta su finalización.

22. Por lo antes expuesto y a la luz del resultado positivo del proceso de licitación, el Comité pidió al Director del Proyecto que refinara la lista de requisitos de modo de asegurar que la fase de construcción del proyecto plasmara en locales de buena calidad, evitando, al propio tiempo, elementos que no se conformaran a la norma de coherencia con las funciones básicas de la Corte y pudieran incidir negativamente en el costo total de propiedad.

23. El Comité decidió también²⁰ actualizar su estrategia financiera, con el fin de asegurar que los problemas en la fase de construcción se pudieran superar mediante la insistencia en una gestión prudente de los riesgos y recursos.²¹ A ese respecto, se observó que los resultados positivos financieros que se pudieran obtener antes del inicio real de la construcción se debieran utilizar como una reserva adicional para atender las circunstancias imprevistas que pudieran presentarse hasta la finalización del proyecto, con sujeción a las decisiones normativas del Comité. Entre esos resultados cabía incluir la diferencia entre los recursos consignados en el presupuesto para el contratista general y el gasto previsto después de la adjudicación del contrato (es decir, 6,3 millones de euros); se esperaba que la revisión de los requisitos de funcionalidad antes descrita se tradujera también en resultados financieros positivos. Se aclaró asimismo que solo se capitalizarían al fin del proyecto las posibles reducciones en los costos de construcción que pudieran derivarse de la adopción de otras variantes y beneficiar al presupuesto del proyecto de acuerdo con el régimen del contrato NEC 3. El Comité acordó examinar una actualización de su estrategia financiera que incorporara esos elementos.

III. Presentación de informes financieros

A. Gastos del proyecto

24. Según la información proporcionada por el Director del Proyecto, los gastos previstos con cargo al presupuesto del proyecto (190 millones de euros) desde 2008 hasta 2012, al 15 de octubre de 2012 ascienden a 20,8 millones de euros, como se indica en el apéndice II del anexo I del presente informe.

B. Pagos únicos

25. En su séptimo período de sesiones, celebrado en noviembre de 2008, la Asamblea de los Estados Partes invitó a los Estados Partes a que consideraran, para el 15 de octubre de 2009, la posibilidad de efectuar un pago único por un monto equivalente a la participación que les correspondiera en el valor estimado total de los costos de construcción, sujeto a un ajuste una vez que se hubiera determinado el costo total del proyecto.²² El plazo para que

¹⁹ Por cuanto no se impugnó la adjudicación del contrato, las reservas presupuestadas para este fin han beneficiado este saldo positivo por un valor de 0,2 millones de euros.

²⁰ Novena reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 22 de agosto de 2012.

²¹ El Comité de Presupuesto y Finanzas, en su 19º período de sesiones, también hizo suyo este enfoque (ICC-ASP/11/15, párr. 163).

²² Resolución ICC-ASP/7/Res.1, párrs. 6 y 7.

los Estados Partes pudieran acogerse a la posibilidad de efectuar pagos únicos se prorrogó luego hasta el 15 de octubre de 2012.²³

26. El Comité examinó la posibilidad de prorrogar el plazo para los pagos únicos hasta el 31 de diciembre de 2014.²⁴ El Director del Proyecto dijo que, si un mayor número de Estados Partes se acogía a la opción de pagos únicos, el importe total del préstamo se reduciría y lo propio ocurriría con los intereses devengados por el préstamo, en tanto aumentaría el subsidio vinculado con la parte no utilizada del préstamo. Además, se hizo hincapié en que los pagos únicos reducirían casi en 50% la cuantía de las contribuciones que habría que aportar en caso contrario (incluidos el principal y los intereses).

27. El Comité acordó que una nueva prórroga del plazo para acogerse al régimen de pagos únicos sería ventajosa y previsiblemente no produciría deficiencias; también señaló que varios Estados Partes habían expresado recientemente su interés en acogerse a la opción de pagos únicos. En consecuencia, el Comité decidió proponer en el proyecto de resolución sobre los locales permanentes (anexo II) una prórroga del plazo para que los Estados Partes pudieran acogerse a esa opción hasta el 31 de diciembre de 2014 y hacer posible que los pagos anticipados se recibieran en su totalidad para el 15 de junio de 2015.²⁵ El Comité de Presupuesto y Finanzas opinó también que esa prórroga "era una buena forma de aumentar la seguridad financiera del proyecto".²⁶

28. Al 30 de octubre de 2012, 33 Estados Partes han optado por efectuar pagos únicos de la participación estimada que les corresponde, con un valor total que asciende a 36.370.811 euros. En igual fecha, se habían recibido pagos únicos, parciales o totales, de 30 Estados Partes, por un valor total de 34.470.490 euros, que permitirían que el proyecto no tuviera que girar sobre el préstamo del Estado anfitrión hasta junio de 2013.

C. Costo total de propiedad

29. El Comité pidió al Director del Proyecto que presentara un documento sobre el costo de propiedad actualizado y la cuestión de la depreciación en particular, en el que destacara las diferentes opciones y sus consecuencias, el calendario y los puntos de comparación con otras organizaciones internacionales.²⁷

30. El 21 de marzo de 2012, el Director del Proyecto hizo una presentación sobre el costo total de propiedad, en la que destacó que esa cuestión se debía tener en cuenta sin perjuicio de asegurar que la construcción y sus elementos conexos (Casco y 3gv) se llevaran a cabo dentro de los límites del presupuesto total de 190 millones de euros.²⁸ Se hizo hincapié en que la Asamblea y el Comité tenían que tomar medidas a fin de estar preparados para atender las consecuencias de los costos anuales relacionados con la construcción. El costo total de propiedad consta de tres componentes, a saber: a) los costos financieros;²⁹ b) los costos operativos; y c) los costos de financiación, para la sustitución de equipos durante la vida útil de los locales permanentes.

31. Actualmente se estima que los costos futuros en concepto de uso y propiedad de los nuevos locales y el solar se materializarán en 2016 en una amplitud de entre 13,3 millones de euros y 14,8 millones de euros, incluidos los gastos financieros, según la opción de financiación que se adopte.

32. Se destacó que la Asamblea debiera considerar la posibilidad de adoptar una decisión estratégica acerca de la forma de atender los gastos de financiación, es decir, mediante el método anual o el método de la vida útil. Si bien este último método requeriría que los Estados Partes asumieran inicialmente un costo más elevado para establecer un fondo de inversión plurianual, el primer método se traduciría en un costo más elevado a más largo plazo. El Director del Proyecto también señaló que la incidencia del costo total

²³ Resolución ICC-ASP/8/Res.8, párr. 1.

²⁴ Séptima reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 20 de junio de 2012.

²⁵ Décima reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 30 de agosto de 2012.

²⁶ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 19º período de sesiones, ICC-ASP/11/15, párr. 169.

²⁷ Primera reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 25 de enero de 2012.

²⁸ Tercera reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 21 de marzo de 2012.

²⁹ Estos costos, para el pago del principal y los intereses del préstamo del Estado anfitrión, ascenderán 6,9 millones de euros, pero solo serán adeudados por los Estados Partes que no hayan optado por un pago único.

de propiedad no es similar para todos los Estados Partes, en función de la decisión de cada uno de optar o no por los pagos únicos. El Director del Proyecto observó asimismo que habría que revisar el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada a fin de asegurar su coherencia con el método financiero que aprobara la Asamblea.

33. En cuanto a los dos métodos de financiación posibles, el Director del Proyecto señaló que, si bien los costos y beneficios de cada solución se debieran analizar cuidadosamente, a primera vista el método de la vida útil parecía más sostenible y daría lugar a un proceso de planificación y toma de decisiones más integral para el mantenimiento de los locales permanentes de la Corte, en su calidad de nuevo activo de los Estados Partes. Se señaló, además, que sería necesario hacer un análisis comparativo de los métodos empleados por otras organizaciones internacionales para estar en condiciones de adoptar una decisión con conocimiento de causa.

34. El Comité observó que, si bien la cuestión se tenía que abordar oportunamente, la solución que se adoptara no se haría sentir antes de 2016, debido a la finalización prevista del proyecto en 2015. Sin embargo, se sugirió también que, si en última instancia la Asamblea elegía el método de la vida útil, bien podría ser atinado tomar esa decisión en una fecha anterior.

35. El Comité convino en que se estableciera un grupo técnico de trabajo bajo la dirección del Director del Proyecto para atender la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas de que hiciera "un análisis cualitativo con supuestos cuantitativos, opciones y marcos hipotéticos, incluidas las evaluaciones de los riesgos y las ilustraciones de los costos"³⁰ con respecto al costo total de propiedad,³¹ y teniendo en cuenta que el examen no debiera centrarse "únicamente en una opción única, como el enfoque de la vida útil, sino que más bien [incluyera]... un examen de los distintos enfoques posibles".³² El grupo de trabajo también tendría que examinar opciones para que futuros Estados Partes pudieran contribuir a los costos del proyecto, como también había recomendado el Comité de Presupuesto y Finanzas.³³ El Comité tomó nota de que a los Estados Partes les sería sumamente difícil hacer frente al nivel máximo de las consecuencias financieras estimadas del costo total de propiedad. Por lo tanto, en todo método de financiación del costo total de propiedad sería preciso considerar la posibilidad de limitar la incidencia financiera inmediata del costo total de propiedad, incluso mediante una combinación de los métodos anual y de la vida útil u otros medios. Esa cuestión se podría entonces examinar en 2013.

D. Equipos del usuario no integrados ("elementos 2gv")

36. El Comité examinó la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas de que la Corte volviera a estudiar posibles maneras de mitigar los costos 2gv, teniendo en cuenta la adecuación y la utilización ampliada del equipos existente.³⁴ El Comité llegó a la conclusión de que la Corte, en consulta con el Director del Proyecto y el Comité de Supervisión, debía formular nuevas opciones para reducir los elementos 2gv, incluidas la adecuación y la utilización ampliada del equipo existente, así como la opción de compras conjuntas con otras instituciones, y que debía informar al respecto con detalle a la Asamblea de los Estados Partes, en su duodécimo período de sesiones, por conducto del Comité de Supervisión.

³⁰ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 18º período de sesiones, ICC-ASP/11/5, párr. 67. Esta recomendación fue reiterada en el Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 19º período de sesiones, ICC-ASP/11/15, párr. 165.

³¹ Sexta reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 23 de mayo de 2012.

³² Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 19º período de sesiones, ICC-ASP/11/15, párr. 166.

³³ *Ibid.*, párr. 167.

³⁴ *Ibid.*, párr. 170.

IV. Otras cuestiones relacionadas con el proyecto

A. Preparación del solar por el Estado anfitrión

37. En enero de 2012,³⁵ el Estado anfitrión indicó que la demolición de la Alexanderkazerne había comenzado el 14 de noviembre de 2011 y continuaba conforme al calendario previsto.

38. El Estado anfitrión organizó, en beneficio de los miembros de los miembros del Comité de Supervisión, una visita al solar de la Alexanderkazerne el 16 de marzo de 2012, con objeto de evaluar los progresos realizados en el proceso de demolición. En su tercera reunión, celebrada el 21 de marzo de 2012, el Comité examinó tres cuestiones concretas en relación con las conclusiones a las que había llegado durante esa visita:

(a) La facilidad de acceso a la entrada principal: se observó que se podrían necesitar algunas obras de infraestructura de la Municipalidad para que los automóviles pudieran detenerse frente a la entrada principal, dada la estrechez de la calle.

(b) El nivel del suelo: se observó que el nivel actual del suelo era muy superior al nivel de la calle y que, al parecer, el solar se entregaría en esas condiciones a la Corte. Se preguntó si esa circunstancia estaría en conformidad con el acuerdo del Estado anfitrión de entregar el solar en condiciones para comenzar la construcción.

(c) La entrada actual en Van Alkemadelaan: se informó al Comité de que la entrada actual en Van Alkemadelaan debiera ser protegida y tal vez mantenida en el solar si se la designaba como monumento histórico.

39. El Comité tomó nota de que si alguna de estas conclusiones implicaba retrasos y costos adicionales dentro de la delimitación del perímetro de los locales permanentes, dichos costos no se podrían sufragar con cargo al presupuesto para los locales permanentes.

40. En cuanto a la facilidad de acceso a la entrada principal, el Director del Proyecto aclaró que, durante los pasados dos años, se habían celebrado intensas conversaciones con los planificadores urbanos de la Municipalidad para asegurar que el diseño en su estado actual tuviera cabida dentro del espacio disponible. El Director del Proyecto indicó que estaba convencido de que el diseño de la Corte para el solar y el de la Municipalidad para el espacio urbano darían cabida a todas las necesidades.

41. El Comité de Supervisión aclaró también que se esperaba que el Estado anfitrión, como se indica con más detalle en el párrafo 49 del presente informe, proporcionara un solar listo para la construcción con un nivel del suelo natural generalmente raso exento de edificios, cimientos, cables, tuberías, contaminación, hoyos de excavación, etc. Así pues, el nivel del suelo sería el del paisaje natural e incumbiría al proyecto llevarlo al nivel requerido por el diseño. En términos prácticos, se esperaba que los trabajos preparatorios para la construcción acondicionaran el acceso y el desplazamiento de vehículos de construcción y estuvieran en consonancia con los arreglos prácticos acordados entre la Oficina del Director del Proyecto y los representantes del Estado anfitrión. El Comité también acogió con satisfacción las medidas adicionales adoptadas por el Estado anfitrión en los estudios del solar.

42. El proceso de demolición de la Alexanderkazerne en el solar de construcción había sido terminado por el Estado anfitrión de acuerdo con el calendario previsto y la escritura de traspaso del solar había sido firmada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos y la Corte el 20 de septiembre de 2012.

B. Tramitación del permiso de construcción y tasa del permiso

43. El Director del Proyecto informó al Comité³⁶ de que se había presentado la solicitud del permiso de obras y que la Municipalidad de La Haya la había recibido el 12 de marzo de 2012.

³⁵ Primera reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 25 de enero de 2012.

³⁶ Tercera reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 21 de marzo de 2012.

44. De acuerdo con el calendario inicial para el procedimiento de permiso, comunicado por la Municipalidad de La Haya, el permiso debiera haberse publicado oficialmente el 15 de agosto de 2012 y a partir de entonces se iniciaría un período de observaciones públicas de seis semanas; la publicación inicial del permiso definitivo se haría el 14 de noviembre de 2012. Se reservó otro plazo de seis semanas para atender posibles impugnaciones, con lo cual el procedimiento se extendería hasta la primera semana de enero de 2013.

45. Se informó al Comité³⁷ de que, debido a la naturaleza compleja de la solicitud de permiso y después de varias reuniones adicionales con la Municipalidad (que habían llevado al equipo del proyecto a realizar otros trabajos de diseño y rediseño), la Municipalidad había aplazado la tramitación del permiso de construcción hasta que se concluyeran esos trabajos de conformidad con las normas requeridas. En consecuencia, el permiso de construcción provisional se publicó finalmente el 19 de septiembre de 2012, y ahora se espera que el plazo para posibles impugnaciones venza a mediados de febrero de 2013.

46. El Director del Proyecto había indicado en julio de 2012³⁸ que la tasa del permiso solo se tendría que abonar cuando se publicara el permiso definitivo. El Director del Proyecto también confirmó que el contratista seleccionado ya podía realizar algunos estudios del suelo y otros trabajos preparatorios para la construcción, entre el traspaso del solar en septiembre de 2012 y la finalización del procedimiento del permiso al fin de diciembre de 2012.

47. Se informó al Comité³⁹ de que la tasa por la solicitud de permiso ascendía a 2,5 millones de euros, que era la tasa máxima exigida para conceder un permiso en La Haya.⁴⁰ El Comité había cursado posteriormente una carta al Estado anfitrión, de fecha 12 de abril de 2012, relativa a las tasas de los permisos en relación con la responsabilidad por los costos administrativos y la creación de un entorno adecuado para el proyecto. El Estado anfitrión respondió en carta dirigida al Comité, de fecha 12 de junio de 2012.

48. El Estado anfitrión observó⁴¹ que había examinado la cuestión de la tasa del permiso junto con la Municipalidad de La Haya y que esta había manifestado que carecía de latitud para reducirla. Por lo tanto, según dijo en su carta de respuesta de fecha 12 de junio de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos estaba dispuesto a contribuir la suma 1,5 millones de euros, con la condición de que las economías se utilizaran exclusivamente para el proyecto de los locales permanentes y que la suma de 0,5 millones de euros se afectara a sufragar la demolición de los muros circundantes, así como una contribución para posibles imprevistos, como la remoción de obstáculos a una profundidad de más de 2,5 metros.

49. El Comité hizo hincapié en que, independientemente de las tasas del permiso, el Estado anfitrión había acordado previamente traspasar el solar "listo para la construcción" y que el significado de ese concepto se había examinado en anteriores reuniones del Comité.⁴² El Comité observó⁴³ que el concepto de solar "listo para la construcción" se había definido en un memorando de la Rijksgebouwendienst, de fecha 28 de enero de 2010. El Comité destacó que en ese memorando no se había hecho ninguna referencia al límite de profundidad de 2,5 metros mencionado en la carta del Estado anfitrión de fecha 12 de junio de 2012. Sin embargo, el Estado anfitrión sostuvo que no debía interpretarse que el memorando formaba parte del marco jurídico que regía sus responsabilidades en relación con el proyecto.

50. El Comité aceptó la contribución del Estado anfitrión con destino a la tasa del permiso, sin perjuicio del marco jurídico vigente que regía las responsabilidades del Estado anfitrión y de la Asamblea de los Estados Partes.⁴⁴

³⁷ Novena reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 22 de agosto de 2012.

³⁸ Octava reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 4 de julio de 2012.

³⁹ Tercera reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 21 de marzo de 2012.

⁴⁰ Informe provisional sobre las actividades del Comité de Supervisión, CBF/15/18, párrs. 49 a 52.

⁴¹ Séptima reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 20 de junio de 2012.

⁴² Reuniones tercera, cuarta y quinta del Comité de Supervisión (2012), celebradas el 21 de marzo y el 4 y el 18 de abril de 2012, respectivamente.

⁴³ Octava reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 4 de julio de 2012.

⁴⁴ Décima reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 30 de agosto de 2012.

C. Elementos de presentación especializados

51. El Director del Proyecto señaló que en el presupuesto se había asignado la suma de 1,2 millones de euros para "elementos de presentación especializados", que todavía no se habían definido en esa fase. En la resolución ICC-ASP/6/Res.1 se había definido el concepto de "elementos de presentación integrados" como "esculturas grandes, mosaicos y otros elementos grandes integrados en la arquitectura, las fachadas o la arquitectura paisajista".⁴⁵

52. El Comité examinó la forma de proceder en este asunto y decidió estudiar los medios para incluir obras de arte integradas en el diseño, según se pedía en la resolución ICC-ASP/6/Res.1.⁴⁶

V. Estrategia de auditoría

53. En julio de 2012,⁴⁷ se informó al Comité de que el Director del Proyecto había preparado un proyecto de estrategia de auditoría. El Director de la Oficina de Auditoría Interna había recomendado que se contrataran externamente algunas actividades de auditoría.

54. El Comité subrayó que el proyecto de los locales permanentes necesitaba una estrategia de auditoría con carácter prioritario, y señaló que esa auditoría debiera encomendarse a un experto independiente. El Director del Proyecto sugirió que se contratara a un consultor externo para realizar esa tarea, por ejemplo el consultor de la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido, que estaba familiarizado con el proyecto de los locales permanentes.

55. Habida cuenta de las recomendaciones formuladas por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su 19º período de sesiones,⁴⁸ el Comité volvió a examinar la cuestión y decidió que el especialista externo que se encargara de esa tarea se tendría que contratar mediante un procedimiento de selección en el que se presentaran varias ofertas, con el beneficio de la orientación de la Oficina de Auditoría Interna.⁴⁹

⁴⁵ Séptima reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 20 de junio de 2012.

⁴⁶ Octava reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 4 de julio de 2012.

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ ICC-ASP/11/15, párrs. 80 a 82.

⁴⁹ Duodécima reunión del Comité de Supervisión, celebrada el 31 de octubre de 2012.

Anexo I

Informe de la Oficina del Director del Proyecto sobre el proyecto de los locales permanentes

Resumen

En el presente informe se actualiza la información sobre las actividades del proyecto de los locales permanentes realizadas por la Oficina del Director del Proyecto en 2012. El informe contiene una reseña de los problemas principales experimentados en el marco del proyecto durante el período que se examina. El informe también incluye una reseña de la situación financiera del proyecto, incluidos los pagos únicos y la propuesta de prorrogar el plazo para que los Estados Partes puedan optar por los pagos únicos hasta el 31 de diciembre de 2014.

A. Introducción

1. El presente informe responde a lo dispuesto en el párrafo 6 e) del anexo IV de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, a tenor del cual la Oficina del Director del Proyecto ha de presentar informes de situación cada trimestre (o cuando proceda) al Comité de Supervisión. En el informe se actualiza la información sobre las actividades del proyecto de los locales permanentes en 2012 con destino al undécimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

B. Actividades del proyecto

1. Licitación para seleccionar al contratista general

2. El procedimiento de licitación constó de dos fases: a) la fase de preselección y b) la fase de adjudicación.

3. La fase de preselección tuvo por objeto seleccionar a los tres licitadores más idóneos para hacer realidad los objetivos del proyecto. Un Grupo de Asesoramiento, integrado por las principales partes interesadas en el proyecto, se encargó de la preselección, teniendo en cuenta varios motivos de exclusión y algunos requisitos mínimos, así como un conjunto de criterios de selección de índole tanto técnica como cualitativa.

4. El Grupo de Asesoramiento recibió cuatro manifestaciones de interés, que se evaluaron de acuerdo con los criterios predeterminados. Ello llevó a la selección de los cuatro candidatos, a los que se invitó a participar en la fase de adjudicación: TBI Consortium, Visser Smit/Boele & van Eesteren, Ballast Nedam/BAM y Züblin.

5. La fase de adjudicación comenzó a principios de mayo de 2012 con la distribución del llamado a la presentación de propuestas a los cuatro licitadores.

6. Se celebró una serie de reuniones cuidadosamente escalonadas con los cuatro licitadores, entre mayo y mediados de julio de 2012, para familiarizarlos con el amplio paquete de documentos de licitación e impartirles capacitación en la metodología del contrato NEC-3. El contrato NEC-3, un contrato originario del Reino Unido que también se utiliza a nivel internacional, tiene por objeto hacer adquisiciones en régimen de uso óptimo de los recursos, en lugar de atenerse exclusivamente al precio más bajo. Se escogió esta metodología porque tenía la ventaja de alentar una asociación cooperativa entre el cliente y el contratista durante la vigencia del proyecto, que brindaría así una mejor garantía de que el proyecto se finalizara puntualmente, dentro de los límites del presupuesto y de acuerdo con los requisitos.

7. Los cuatro licitadores presentaron sus propuestas para el proyecto el 23 de julio de 2012. Poco después de la hora de cierre de la recepción de ofertas, se celebró un acto oficial de apertura de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas se llevó a cabo en presencia de representantes de la Corte, el equipo de gestión del proyecto y un notario neerlandés

independiente. El notario documentó el proceso y los resultados de las actuaciones en un acta oficial. La información financiera se separó de la información cualitativa.

8. Se constituyó un Grupo de Asesoramiento para realizar la evaluación cualitativa inicial de las propuestas, antes de combinar las evaluaciones con los resultados financieros y decidir qué contratista se había de seleccionar. Dirigido por el Director del Proyecto, el Grupo estuvo integrado por expertos independientes y representantes de la Corte y contó con el concurso de asesores del equipo de gestión del proyecto y miembros del equipo de diseño. Tres miembros del Comité de Supervisión aceptaron la invitación para observar la labor del Grupo de Asesoramiento y el proceso de evaluación. El Estado anfitrión declinó la invitación.

9. La primera reunión del Grupo de Asesoramiento se celebró el 7 de agosto de 2012. El objetivo de esa reunión fue recoger las puntuaciones de los siete miembros del Grupo y hacer una evaluación preliminar de las posibles variantes propuestas por los candidatos (que se definieron en el llamado a la presentación de propuestas) con arreglo a la documentación presentada en las propuestas. A mediados de agosto de 2012, el Grupo de Asesoramiento hizo visitas al proyecto de referencia propuesto por cada licitador. Las visitas fueron seguidas inmediatamente por una presentación en la que participó cada uno de los tres miembros principales de los equipos de los licitadores. Cada uno de ellos se refirió a su papel en el seno del equipo del proyecto y a lo que, a su juicio, eran los aspectos fundamentales del plan de trabajo que habían presentado.

10. El Grupo de Asesoramiento se reunió por segunda vez el 17 de agosto de 2012, cuando celebró su reunión de clausura. En esa reunión, se concluyeron tanto la evaluación cualitativa como la evaluación financiera y seguidamente se consolidaron los resultados en el modelo de evaluación. El proceso de licitación se formuló sobre la base de la selección de la oferta económicamente más ventajosa ("MEAT" por su sigla en inglés), en la que el nivel de calidad y el precio tuvieron, respectivamente, el 60% y el 40% de la puntuación global. Se aseguró así que el contratista seleccionado proporcionaría un equilibrio óptimo entre tiempo, costo y calidad que permitirá garantizar los objetivos generales del proyecto.

11. El 17 de agosto de 2012, el Grupo de Asesoramiento concluyó su cometido con la recomendación unánime de que se adjudicara al consorcio Visser & Smit Bouw/Boele Van Eesteren (parte del Grupo VolkerWessels) el contrato para el proyecto de los locales permanentes, por el precio máximo garantizado convenido de 147.044.700 euros, frente a la suma de 153.000.000 euros consignada para ese propósito en el presupuesto general del proyecto (190 millones de euros).

12. El 22 de agosto de 2012, el Comité de Supervisión ratificó la recomendación del Grupo de Asesoramiento y adjudicó el contrato al consorcio de Visser & Smit Bouw/Boele van Eesteren, sujeto a un procedimiento de acuerdo tácito que expiraría al mediodía del 24 de agosto de 2012. Ese mismo día, el Director del Proyecto informó a todos los candidatos de la decisión adoptada, por teléfono, correo electrónico y carta oficial. Comenzó así a correr el "plazo Alcatel" (el plazo de ley de 15 días durante el cual los licitadores podrían presentar un recurso de impugnación de la licitación). Ninguno de los licitadores impugnó la licitación.

2. Traspaso de los locales permanentes a la Corte

13. Por iniciativa del Estado anfitrión, se hicieron dos visitas al solar, el 28 de junio y el 9 de agosto de 2012, con objeto de preparar el traspaso sin problemas del solar. El Estado anfitrión concluyó todos los trabajos de demolición en el solar de acuerdo con el calendario previsto.

14. El 20 de septiembre de 2012 se enmendó la escritura original en la que se habían consignado los arrendamientos del terreno y del edificio de los locales de la Corte a fin de dejar constancia de que la fecha de traspaso de los locales del Estado anfitrión a la Corte sería el 1 de octubre de 2012, en lugar del 1 de septiembre de 2011 como se había previsto inicialmente.

3. Construcción: Contrato con el contratista general

15. La firma del contrato con el contratista seleccionado y el traspaso del solar al constructor tuvieron lugar el 1 de octubre de 2012, con lo que se dio comienzo a la fase de construcción.

16. La adjudicación del contrato se ha dividido en dos partes;

a) La primera parte está limitada a un costo máximo de 5 millones de euros para la finalización del diseño técnico y los trabajos preparatorios del equipo de construcción (incluido el equipo de diseño, que ha pasado a formar parte del equipo del contratista, de acuerdo con el modelo de ingeniería y construcción aprobado para el proyecto).¹ El contratista asume desde el momento de la firma del contrato toda la responsabilidad y el riesgo vinculados con el diseño, que se espera que esté terminado para el fin de marzo de 2013; y

b) La segunda parte del contrato, esto es la correspondiente a las obras físicas de construcción en el solar, se adjudicará después de recibir el permiso de construcción definitivo de la Municipalidad (que se prevé para el fin de diciembre de 2012).

17. En virtud de la firma del contrato, el contratista ha acordado un precio máximo garantizado (actualmente fijado en 147.044.700 euros) y seguirá recibiendo incentivos en el curso del proyecto para efectuar otras economías. Durante la fase de construcción, será importante que todas las partes interesadas en el proyecto obren con disciplina y se muestren renuentes a introducir modificaciones, pues esas modificaciones tendrán consecuencias financieras y se traducirán en una alteración del precio máximo garantizado en que se ha convenido con el constructor.

4. Información actualizada sobre la absorción de los elementos 3gv dentro del presupuesto de construcción de 190 millones de euros y el proceso de reducción de costos en curso

18. La Asamblea, en su décimo período de sesiones, pidió al Director del Proyecto que absorbiera completamente los elementos 3gv dentro del presupuesto general de 190 millones de euros.² También se había pedido a la Oficina del Director del Proyecto que efectuara un nuevo examen de los requisitos con el fin de mejorar la seguridad financiera del proyecto, sin perjuicio de la funcionalidad de los locales.³

19. El Director del Proyecto había presentado al Comité de Supervisión una estrategia de reducción de costos, en su 13^a reunión de 2011, con el fin de lograr las economías previstas en las tres fases. Se identificaron economías importantes en los presupuestos para imprevistos y aumentos de los costos y mediante el análisis de valor realizado por el Proyecto.⁴

20. Entre el fin de la fase de diseño final y el fin de la fase de diseño final más, los riesgos estimados del proyecto y del cliente aumentaron en 10 millones de euros. Frente a ese aumento, el Director del Proyecto presentó una nueva estrategia al Comité de Supervisión, el 23 de mayo de 2012, con el fin de lograr nuevas economías en tres fases: a) economías de diseño; b) ajustes del sistema; y c) ajustes breves importantes.

21. Después de la conclusión del Grupo de Asesoramiento sobre el resultado de la licitación el 17 de agosto de 2012, el Director del Proyecto informó al Comité de Supervisión, en su novena reunión, celebrada el 22 de agosto de 2012, que el proceso de licitación había producido un precio significativamente inferior al presupuesto disponible en esa fase. Por consiguiente, el presupuesto de construcción podrá absorber completamente el presupuesto de los elementos 3gv.

22. Además, el resultado de la licitación produjo una reducción residual adicional de los gastos estimada en 6,1 millones de euros debido a las variantes presentadas por el constructor y aceptadas por el proyecto.

¹ ICC/ASP/9/28, párr. 70.

² Resolución ICC/ASP/10/6, párr. 6.

³ ICC-ASP/10/22, párrs. 73 a 75, y resolución ICC/ASP/10/Res.6, párr. 7.

⁴ *Ibid.*, párrs. 69 y 70.

23. Esa cifra residual se debe considerar con prudencia, pues todavía queda mucho por hacer hasta la entrega del proyecto, a pesar de que el monto revisado para riesgos que se ha reservado para el proyecto (fijado actualmente en la suma de 12,9 millones de euros) debiera financiar adecuadamente los riesgos restantes durante el período de construcción. Por recomendación del Director del Proyecto, el monto residual (6,3 millones de euros) será considerado en calidad de reserva adicional para cualquier circunstancia imprevista que pueda surgir hasta el fin del proyecto, además de la reserva para riesgos.

24. La lista actual de posibles economías en relación con el proceso de reducción de costos (preparada juntamente con el equipo de usuarios y el equipo de diseño) será objeto de examen con objeto de asegurar que la fase de construcción del proyecto plasme en locales de buena calidad, evitando, al propio tiempo, elementos que tal vez no se conformen a la norma de coherencia con las funciones básicas de la Corte y que podrían incidir negativamente en el costo total de propiedad.

25. La Oficina del Director del Proyecto presentará al Comité de Supervisión un resumen de la lista actualizada de posibles economías y su incidencia estimada en el costo del proyecto para el fin de noviembre de 2012. Cuando se finalice el diseño técnico, al fin de marzo de 2013, será posible identificar las economías reales obtenidas mediante la aplicación de algunas de las modificaciones del proyecto. Sin embargo, en términos prácticos, las economías en algunas partes del proyecto probablemente se emplearán para compensar otros gastos que puedan surgir en otras partes del proyecto.

5. Gestión de riesgos

26. El objetivo de la gestión de riesgos, mediante un registro de riesgos, es encarar de manera estructurada las incertidumbres actuales y futuras. Los riesgos del proyecto (esto es, la posible influencia negativa o amenaza en situaciones de incertidumbre, situaciones hipotéticas o hechos futuros futuros en relación con los objetivos del proyecto) se expresa en forma explícita en el registro de riesgos. El registro presenta un cuadro general de los riesgos, sus efectos directos (incidencia o consecuencias para el proyecto) y sus causas. También se incluye en el registro el efecto del riesgo sobre el proyecto (escala de la incidencia) y la probabilidad de ocurrencia, así como las medidas que se adoptarían para mitigar un riesgo dado y la persona encargada de iniciar el proceso de respuesta.

27. El registro de riesgos es un instrumento importante de la gestión del proyecto. Conforme a la recomendación del Auditor Interno, se han hecho actualizaciones más frecuentes del registro de riesgos, que ha pasado a ser un tema del programa ordinario del equipo del proyecto. Cuando se determinan riesgos importantes o se añaden riesgos al registro, esos riesgos se comunican al Comité de Supervisión.

28. Los riesgos más significativos que se han identificado se valoran ahora en el registro de riesgos y las consecuencias se analizan desde el punto de vista financiero, en el marco del presupuesto revisado de construcción. El presupuesto total para riesgos asciende en la actualidad a 12,9 millones de euros. El Director del Proyecto está encargado de gestionar la fase de construcción dentro de los límites de esa cifra.

6. Procedimiento relativo al permiso

29. El recurso de apelación pro forma del plan de zonificación interpuesto por una de las asociaciones vecinales en abril de 2011 pasó a ser un recurso de apelación oficial del que conoció el Raad van State (Tribunal de Apelación) en febrero de 2012. El proyecto pudo continuar la preparación y presentación de la solicitud de permiso de construcción porque el apelante no solicitó una suspensión del plan de zonificación, optando en cambio por interponer apelación contra algunos de sus elementos. La apelación no prosperó y solo se introdujo un pequeño cambio en la redacción del plan de zonificación que no afectó al proyecto.

30. La solicitud de permiso de construcción para el proyecto se presentó a la Municipalidad el 12 de marzo de 2012. La Municipalidad expidió el permiso provisional el 19 de septiembre de 2012, que puede ser objeto de impugnaciones escritas hasta el fin de octubre de 2012.

31. El Estado anfitrión ofreció, en carta de fecha 12 de junio de 2012, aportar la suma 1,5 millones de euros para solventar a la tasa del permiso exigida por la Municipalidad, con la condición de que la economía resultante se utilizara exclusivamente para el proyecto de los locales permanentes y que la suma de 0,5 millones de euros se afectara a sufragar la demolición de los muros circundantes del solar, así como otros posibles imprevistos en el solar. El Comité aceptó la oferta sin perjuicio del marco jurídico vigente que regía las responsabilidades del Estado anfitrión y de la Asamblea de los Estados Partes en relación con el proyecto.

32. La fecha límite para la obtención del permiso de construcción definitivo es el 27 de diciembre de 2012. Después de esa fecha, existe un plazo de riesgo residual de seis semanas más para una posible apelación ante la justicia.

33. El proyecto prevé que persiste el riesgo de una apelación contra el permiso de construcción por parte de uno o más de los residentes que originalmente interpusieron recurso contra el plan de zonificación. Sin embargo, el registro de riesgos da cabida a la posible incidencia financiera de futuros recursos contra el proyecto y, además, las cuestiones pendientes que podrían dar lugar a un recurso no tienen importancia suficiente como para bloquear el proyecto o afectarlo de forma sustancial, pues se relacionan exclusivamente con el tratamiento paisajístico y las zonas de estacionamiento.

34. La Oficina del Director del Proyecto y la Municipalidad continúan celebrando reuniones periódicas con los representantes vecinales y la comunidad, con el fin de mantenerlos plenamente informados acerca del proyecto y disipar las preocupaciones que puedan surgir, con miras a evitar, en la medida de lo posible, futuros recursos contra el proyecto.

35. No se espera que el riesgo previsto de un retraso en la obtención del permiso de construcción afecte la fecha prevista de finalización del proyecto (septiembre de 2015). La planificación en la fase de la licitación se ajustó para hacer frente a esta cuestión y, hasta que se obtenga el permiso de construcción definitivo, las actividades del proyecto se centrarán principalmente en el diseño técnico. Las demás actividades que se puedan llevar a cabo sin poner en peligro la conclusión efectiva de la tramitación del permiso de construcción, tales como la realización de estudios adicionales y la construcción de instalaciones provisionales, también se ejecutarán durante ese lapso.

7. Calefacción y enfriamiento de los locales

36. En la convocatoria de la licitación de la construcción del proyecto se mencionó que los nuevos locales se beneficiarían del servicio de calefacción urbana. Tras conversaciones prolijas entre el Estado anfitrión, la Municipalidad, la compañía proveedora de energía (Eneco) y la Oficina del Director del Proyecto, se propuso una solución alternativa, que consistía en dotar al proyecto de capacidad para la acumulación de calor y de frío.⁵ El Comité de Supervisión estimó que esa solución alternativa era aceptable para el proyecto desde los puntos de vista tanto técnico como de la sostenibilidad.⁶ Además, la solución alternativa conllevaría unos costos de mantenimiento ligeramente más bajos para la Corte y se ofrecería a precios de mercado de la energía.

37. Se ha constituido un grupo de trabajo integrado por funcionarios de la Corte y de la Oficina del Director del Proyecto para examinar la cuestión en detalle. Ese grupo de trabajo se ha reunido en varias ocasiones durante 2012. En colaboración con el asesor jurídico externo del Proyecto, el Director del Proyecto está preparando la documentación necesaria para celebrar un contrato de 30 años con el proveedor de energía Eneco.

38. Las negociaciones con Eneco y la Municipalidad implicarían una inversión inicial de la Corte de 800.000 euros como parte de la tarifa del sistema de almacenamiento de calor y frío para el proyecto. Sin embargo, desde la perspectiva del costo total de propiedad, la Corte haría economías anuales de más de 60.000 euros debido al menor costo anual de las tarifas de calor y frío en comparación con las tarifas del servicio de calefacción urbana. En 30 años, las economías reales para la Corte ascendería en total 3.200.000 euros aproximadamente.

⁵ ICC-ASP/10/22, párrs. 101 a 104.

⁶ *Ibid.*, párr. 105.

8. Auditoría del proyecto

39. Juntamente con los auditores internos y externos se ha elaborado una estrategia de auditoría para el proyecto. Con el fin de garantizar la independencia de la estrategia, el Director del Proyecto, en consulta con la Oficina de Auditoría Interna de la Corte, ha pedido el asesoramiento de un consultor de auditoría externa. El titular de los informes de auditoría correspondientes al proyecto de los locales permanentes será el Comité de Supervisión.

40. La estrategia de auditoría incluye: a) una garantía semestral de cumplimiento por parte de la Oficina de Auditoría Interna de la Corte Interna; b) una garantía financiera anual por parte del auditor externo de la Corte (la Cour des Comptes de Francia); y c) una garantía anual de gobernanza y gestión del proyecto (con los exámenes provisionales que se soliciten) por parte de un auditor externo especializado en proyectos de construcción, que será determinado por el Comité de Supervisión junto con la Oficina de Auditoría Interna, y de acuerdo con la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas en su 19º período de sesiones.⁷

41. Además de ayudar a poner en marcha una estrategia de auditoría integral, la Oficina del Director del Proyecto tomó la iniciativa en 2012 de completar y aplicar las recomendaciones de auditoría tanto externa como interna comunicadas en relación con el proyecto.

9. Otras actividades del proyecto

42. Se hizo una presentación del estado del proyecto ante los Magistrados y el personal directivo superior de la Corte (incluidas las muestras y materiales que se utilizarían en los futuros locales). Se prevé realizar otras sesiones informativas sobre el estado del proyecto junto con el Consejo del Personal para informar a todo el personal.

43. Se produjo una nueva edición del Boletín dedicada a la presentación de la solicitud de permiso. El Boletín presentó también el plan de los locales permanentes e informó de la visita del Comité de Supervisión al solar.

44. Hasta la fecha el proyecto participó en 6 reuniones de vecinos respectivamente el 24 de abril, el 7 de junio, el 5 de julio, el 6 de septiembre, el 27 de septiembre y el 11 de octubre de 2012. El propósito de estas reuniones periódicas es mantener una estrecha comunicación con los residentes y futuros vecinos de la Corte con el fin de explicar las características del proyecto y recibir comentarios de los vecinos. Por medio de esas reuniones, el proyecto trata de tener en cuenta, en la medida de lo posible, las preocupaciones de los vecinos, haciendo todo lo posible para evitar nuevas impugnaciones contra el proyecto.

C. Presentación de informes financieros

1. Introducción

45. La Oficina del Director del Proyecto, en estrecha colaboración con los expertos, conforme a las recomendaciones de auditoría interna y del Comité de Presupuesto y Finanzas, elaboró al fin de 2011 un marco financiero revisado para el proyecto.⁸ En consecuencia, se procedió a reestructurar el presupuesto del proyecto para incluir cinco tipos de costos: a) los costos de construcción; b) los riesgos; c) los permisos de construcción y las tasas respectivas; d) los honorarios relacionados con el diseño, la gestión de proyecto y los consultores; y e) otros gastos.

2. Consignación del presupuesto de construcción

46. La consignación total al 15 de octubre de 2012 asciende a 190,00 millones de euros, a precios de 2014, distribuida de la siguiente manera: 147,04 millones de euros para gastos de construcción; 12,89 millones de euros para riesgos; 2,60 millones de euros para

⁷ ICC-ASP/11/15, párr. 82.

⁸ ICC-ASP/10/22, párrs. 76 y 77.

permisos y tasas; 19,60 millones de euros para honorarios; y 1,50 millones de euros para otros gastos, con un saldo de 6,37 millones de euros. Las consignaciones antes mencionadas se explican con más detalle en el apéndice I del presente informe.

3. Gastos con cargo al presupuesto de construcción

47. Los gastos proyectados para el proyecto correspondientes al cuarto trimestre de 2012, al 15 de octubre de 2012, ascienden a 5.292.262 euros. Esta cifra se compone de gastos con destino a los costos de construcción de 2.845.035 euros, riesgos por un valor de -1.487.500 euros, permiso y tasas por un total de 2.500.939 y honorarios por un monto de 1.433.788 euros.

48. Los gastos reales para el proyecto correspondientes a 2012, al 15 de octubre de 2012 ascienden a 7.508.151 euros. Esta cifra se compone de gastos con destino a los costos de construcción de 2.845.035 euros, riesgos por un valor de -1.487.500 euros, permiso y tasas por un total de 2.500.939 y honorarios por un monto de 3.649.677 euros. Los gastos antes mencionados se explican con más detalle en el apéndice II del presente informe.

49. Los gastos totales para el proyecto (2008 al 15 de octubre de 2012), imputables al presupuesto para la construcción, ascienden a 20.794.356 euros. Esta cifra se compone de cero gastos en 2008, gastos de 1.279.471 euros en 2009, gastos de 5.133.346 euros en 2010, gastos de 6.873.388 euros en 2011 y gastos proyectados por un monto de 7.508.151 euros en 2012 al 15 de octubre de 2012. Los gastos antes mencionados se explican con más detalle en el apéndice II del presente informe.

4. Gastos con cargo al presupuesto anual de la Corte

50. Los gastos reales en el Programa principal VII-1 fueron los siguientes (en miles de euros): en 2008 se gastaron 83,8; en 2009, 317,4; en 2010, 395,4; y en 2011, 386,4. Al 15 de octubre de 2012 se contabilizaron como gastos 354,7 euros en 2012. El gasto total del Programa principal VII-1 para el período 2008-2012, al 15 de octubre de 2012 asciende a 1.537,7 miles de euros. Para más detalles, véase el apéndice III.

51. Los gastos reales en el subprograma 3770 (antes subprograma 3160) fueron los siguientes (en miles de euros): en 2008 se gastaron 268,2; en 2009, 260,9; en 2010, 381,4; y en 2011, 379,8 se contabilizaron como gastos. Al 15 de octubre de 2012 se contabilizaron como gastos 318,2 euros en 2012. El gasto total del subprograma 3160 para el período 2008-2012, al 15 de octubre de 2012 asciende a 1.608,5 miles de euros. Para más detalles, véase el apéndice IV.

5. Costo total proyectado del proyecto: presupuesto de construcción y presupuesto de la Corte (locales permanentes)

52. Con la revisión del marco financiero se ha logrado aportar claridad en cuanto al efecto total de los gastos del proyecto, mediante una identificación precisa de los costos relacionados con el proyecto que se financian con cargo al presupuesto anual de la Corte y aquellos que se financian con cargo al presupuesto de construcción (apéndice V).

53. En el anexo V se presenta una estimación de los costos totales correspondientes al proyecto para el período entre 2008 y 2016. La estimación de los costos totales asciende a 215,3 millones de euros, es decir, 190,0 millones de euros con cargo al presupuesto de construcción y una cifra proyectada de 25,3 millones de euros con cargo al presupuesto ordinario anual de la Corte.

6. Pagos únicos

54. Al 15 de octubre de 2012, 33 Estados Partes han elegido la opción del pago único por un valor total de 36.370.811 euros. Esos Estados han recibido descuentos en su participación en los costos, puesto que los pagos únicos reducen la necesidad de girar sobre el préstamo del Estado anfitrión, lo que lleva a capitalizar la parte no utilizada del préstamo del Estado anfitrión (17,5%). De conformidad con el anexo VII de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, en el apéndice VI de este informe se presenta una reseña del flujo de fondos,

incluidas sus fuentes. En ese mismo anexo también se indican los intereses devengados por los pagos únicos recibidos por la Corte.

55. Al 1 de noviembre de 2012, los pagos únicos recibidos efectivamente ascenderían a un total de 34.470.490 euros. Esa cuantía se compone de los pagos únicos, parciales o totales, recibidos de 30 Estados Partes. Para más detalles, véase el anexo VI del presente informe. El cuadro solo entrará en vigor el 1 de noviembre de 2012.

56. Como se muestra en el apéndice VII, en la actualidad se estima que, a partir de junio de 2013, será preciso girar sobre el préstamo del Estado anfitrión. Esa necesidad se puede modificar en función de las necesidades de flujo de efectivo o de que se reciban más pagos únicos.

57. Habida cuenta de la propuesta de prorrogar el plazo para que los Estados Partes se puedan acoger a la opción de pagos únicos hasta el 31 de diciembre de 2014 (con una fecha final propuesta para el recibo de los pagos únicos del 15 de junio de 2015), en el apéndice VIII se presenta un cuadro comparativo para los Estados Partes entre la opción de pagos únicos y la opción del préstamo del Estado anfitrión. El cuadro se basa en los 121 Estados que son Partes en la actualidad y se conforma a la escala de cuotas de la Corte Penal Internacional para 2009.⁹

58. En el proyecto de resolución sobre los locales permanentes se da a los Estados Partes la posibilidad de optar entre un pago único total o un pago único parcial en combinación con la participación en el préstamo.

59. Se ha preparado una versión actualizada de la nota explicativa sobre los pagos únicos contenida en el documento ICC-ASP/8/34, que acompañará al proyecto de resolución sobre los locales permanentes que se presentará a la Asamblea de los Estados Partes para su aprobación en su próximo período de sesiones.

60. La Oficina del Director del Proyecto está preparando un modelo informatizado con antelación al próximo período de sesiones de Asamblea para ofrecer a los Estados Partes un instrumento que permita simular diferentes hipótesis en relación con los pagos únicos. El modelo informatizado se podrá utilizar también para hacer el ajuste final cuando el proyecto llegue a su terminación.

7. Intereses devengados sobre el préstamo del Estado anfitrión y reembolso del préstamo (principal e intereses)

61. De acuerdo con las condiciones del préstamo del Estado anfitrión, el pago de los intereses debe comenzar a partir del primer giro sobre el préstamo,¹⁰ en tanto los pagos de principal e intereses deben comenzar una vez que expiren los contratos de arrendamiento vigentes o futuros de los locales provisionales, de 2016 a 2046.¹¹

62. El Estado anfitrión aceptó en 2010 la propuesta a tenor de la cual, habida cuenta de los pagos únicos que se recibirían, los fondos que se hubieran girado sobre el préstamo se reintegrarían al Estado anfitrión a fin de evitar cargos en concepto de intereses en los años 2010, 2011 y 2012. Estas disposiciones se aplicaron el 28 de junio de 2010.

63. Con el flujo de caja actual del proyecto, se prevé que se ha de girar sobre el préstamo del Estado anfitrión a partir del fin de junio de 2013. Se estima que los fondos girados sobre el préstamo del Estado anfitrión en 2013 ascienden a 51,7 millones de euros. En consecuencia, en 2013 se devengarán intereses por un monto estimado en 204.568 euros. De conformidad con el acuerdo sobre el préstamo, los intereses devengados se pagarán al Estado anfitrión antes del 1 de febrero del año siguiente al giro sobre el préstamo, es decir, el 1 de febrero de 2014.

64. Los Estados Partes que no hayan optado por la opción de pago único, o que no hayan desembolsado su pago único antes del giro sobre el préstamo del Estado anfitrión, serán responsables a prorrata de los intereses sobre el préstamo del Estado anfitrión.

⁹ ICC-ASP-8-34, anexo II, párr. 2 ii).

¹⁰ Resolución ICC-ASP/7/Res.1, anexo II, e).

¹¹ *Ibíd.*, f).

65. El monto estimado por pagar al Estado anfitrión en concepto de intereses se incluyó en el proyecto de presupuesto para 2013 en el Programa principal VII-2. De acuerdo con la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas en su 19º período de sesiones,¹² se ha eliminado esa suma y el Comité de Supervisión propone, en el proyecto de resolución, que se abra, en cambio, una cuenta especial para recibir las cuotas de los Estados Partes destinadas al pago del principal e intereses del préstamo del Estado anfitrión y los intereses devengados por esas cuotas.

8. Fondo Fiduciario

66. De acuerdo con el anexo VI de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, el Secretario ha establecido un fondo fiduciario para depositar las contribuciones voluntarias destinadas a la construcción de los locales permanentes de la Corte. Hasta el momento no se han recibido contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas u otras entidades.

D. Costo total de propiedad: fondo de sustitución de los equipos

67. Los costos totales de propiedad se estiman actualmente en una suma de entre 13,3 millones de euros y 14,8 millones de euros, que comprende lo siguiente:

a) Los costos financieros relacionados con el préstamo, a saber, pagos de intereses y principal. Estos costos serán sufragados por los Estados Partes que no hayan optado por un pago único total;¹³

b) Los gastos de funcionamiento de los locales permanentes, a saber, mantenimiento, energía y servicios públicos y primas de seguros. Estos gastos se determinarán durante el proyecto de transición y se podrán comparar con los gastos de funcionamiento actuales de los locales provisionales. Los gastos de funcionamiento serán sufragados por todos los Estados Partes a partir de 2016 por medio del presupuesto de la Corte;

c) Los gastos de sustitución de los equipos corresponden a las inversiones necesarias para reemplazar bienes de capital, que previenen el envejecimiento funcional del edificio (depreciación). Estos gastos serán sufragados por todos los Estados Partes a partir de 2016.

68. En cuanto a los gastos de sustitución de los equipos, el Director del Proyecto ha presentado dos métodos diferentes al Comité de Supervisión y solicitado que la Asamblea tome una decisión estratégica antes de 2016:

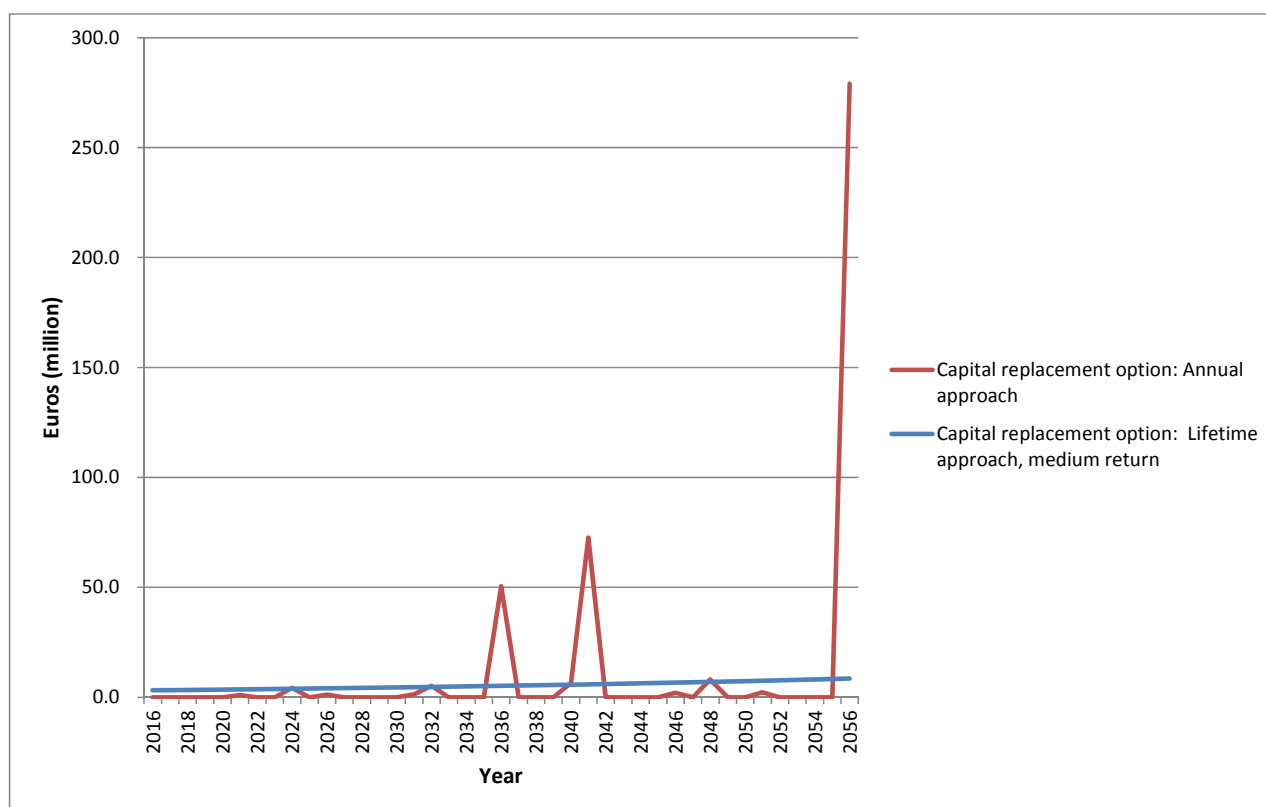
a) Método anual: Las salidas de efectivo se determinarían anualmente, con posibles picos importantes en las sumas requeridas en el curso de los años y mayores costos durante la vida útil de los locales; o

b) Método de la vida útil: la financiación se estabiliza en el curso de los años, con gastos iniciales más elevados y gastos más reducidos durante la vida útil de los locales.

¹² ICC-ASP/11/15, párr. 155.

¹³ Véase el párr. 60 *supra*.

Sustitución de los equipos: posibles totales



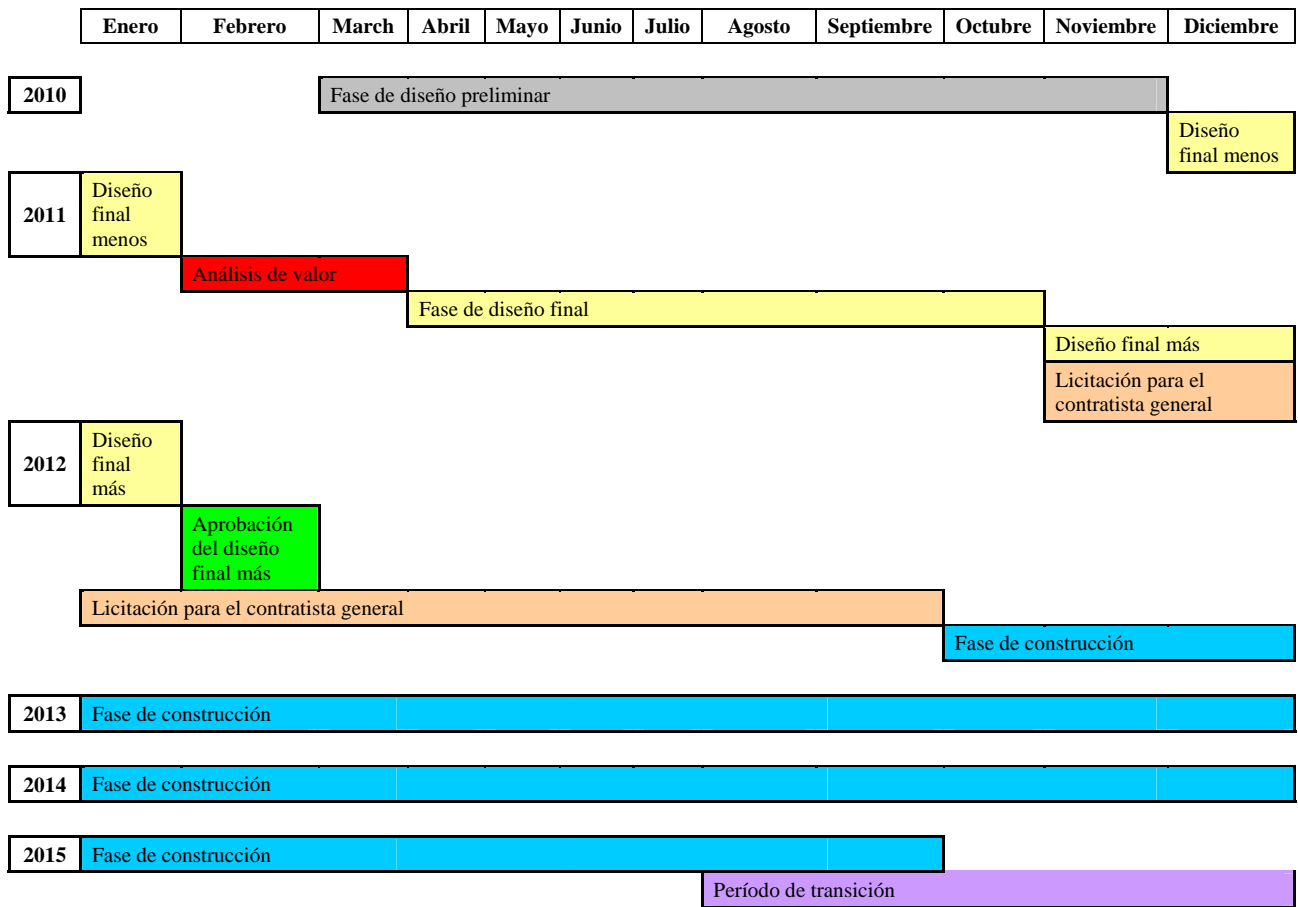
69. En su informe sobre los trabajos de su 18º período de sesiones, el Comité de Presupuesto y Finanzas invitó al Comité de Supervisión a que, en cooperación con el Director del Proyecto, formulara supuestos cualitativos y cuantitativos, opciones y marcos hipotéticos, incluidas las evaluaciones de los riesgos y las ilustraciones de los costos.¹⁴

70. En consecuencia, el Director del Proyecto ha propuesto la creación de un grupo de trabajo, que podría estar compuesto por representantes de la Corte, un consultor externo y algunos miembros del Comité de Supervisión, para examinar las diferentes opciones, es decir, el método anual y/o el método de la vida útil.

¹⁴ ICC-ASP/11/5, párr. 67.

Apéndice I

Fases del proyecto



Apéndice II

Gastos con cargo al presupuesto de construcción de los locales permanentes para el período 2008-2012, al 15 de octubre de 2012 (en euros)

| EUROS | 2008 ^a | 2009 ^a | 2010 ^a | Total 2011 ^{a(*)} | Primer trimestre 2012 ^a | Segundo trimestre 2012 ^a | Tercer trimestre de 2012 ^a | Cuarto trimestre de 2012 ^b | Total, 2012 ^b | Total de gastos contabilizados [2008 hasta 2012] ^b | Presupuesto |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|---|-------------|
| I. Costos de construcción | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.845.035 | 2.845.035 | 2.845.035 | 147.044.700 |
| 1a. Costos de construcción | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.645.035 | 1.645.035 | 1.645.035 | |
| 1b. Honorarios del equipo de diseño (después de la licitación) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.200.000 | 1.200.000 | 1.200.000 | |
| 2. Riesgos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -1.487.500 | -1.487.500 | -1.487.500 | 12.890.000 |
| 2a. Riesgo del proyecto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.250 | 6.250 | 6.250 | |
| 2b. Riesgo del cliente | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | -1.493.750 | -1.493.750 | -1.493.750 | |
| 3. Permisos y tasas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.500.939 | 2.500.939 | 2.500.939 | 2.600.000 |
| 3a. Permisos y tasas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.500.939 | 2.500.939 | 2.500.939 | |
| 4. Honorarios | 0 | 1.279.471 | 3.633.346 | 6.873.388 | 803.330 | 577.013 | 835.545 | 1.433.788 | 3.649.677 | 15.435.882 | 19.597.945 |
| 4a. Relacionados con el diseño | 0 | 0 | 2.652.553 | 5.147.159 | 777.014 | 496.901 | 767.633 | 454.999 | 2.496.547 | 10.296.259 | |
| 4b. Dirección del proyecto | 0 | 906.514 | 735.933 | 1.346.646 | 0 | 0 | 0 | 879.065 | 879.065 | 3.868.158 | |
| 4c. Otros consultores (por ej., abogados, expertos, seguridad, apoyo a los elementos 3gv de la Corte [2011 únicamente]) | 0 | 369.715 | 242.111 | 378.635 | 26.011 | 79.646 | 67.705 | 99.469 | 272.830 | 1.263.293 | |
| 4d. Gastos operacionales (por ej., comisiones bancarias) | 0 | 3.242 | 2.748 | 948 | 305 | 467 | 207 | 256 | 1.235 | 8.173 | |
| 5. Otros costos | 0 | 0 | 1.500.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 5a. Otros gastos relacionados con el diseño | 0 | 0 | 1.500.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.500.000 | |
| Saldo | | | | | | | | | | | 6.367.355 |
| Gastos reales | 0 | 1.279.471 | 5.133.346 | 6.873.388 | 803.330 | 577.013 | 835.545 | 5.292.262 | 7.508.151 | 20.794.356 | |
| Gastos previstos | 0 | 1.300.000 | 5.200.000 | 7.000.000 | | | | | 7.300.000 | 20.800.000 | 190.000.000 |
| Variación | 0 | -20.529 | -66.654 | -126.612 | | | | | 208.151 | -5.644 | |
| Leyenda | | | | | | | | | | | |
| (*) Notas: Gastos = desembolsos + obligaciones pendientes. Los estados financieros de la Corte para los locales permanentes en 2011 indicarán un monto total de gastos de 6.915.834 euros, compuestos de desembolsos de 6.595.841 euros y obligaciones pendientes de 319.993 euros. Las economías proyectadas en relación con 2011 ascienden a 42.446 euros y, por lo tanto, reducen el gasto de 2011 a 6.873.388 euros. | | | | | | | | | | | |
| a Gastos reales. | | | | | | | | | | | |
| b Gastos previstos. | | | | | | | | | | | |

Apéndice III

Gastos y proyecciones de futuros presupuestos para el Programa principal VII-1 (Oficina del Director del Proyecto) al 15 de octubre de 2012 (en miles de euros)

| 7110, 7120 y 7130 | Gastos reales | Gastos reales | Gastos reales | Gastos reales | Presupuesto aprobado | Gastos reales | Tasa de ejecución real | Gastos anticipados | Proyecto de presupuesto | Proyecto de presupuesto | Proyecto de presupuesto | Proyecto de presupuesto | Total |
|--|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| <i>Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)</i> | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | al 15 de octubre de 2012 | % | | 2013 (*) | 2014 (*) | 2015 (*) | 2016 (*) | 2008 - 2016 |
| <i>[miles de euros]</i> | | | | | (**) | | | | | | | | |
| Cuadro orgánico | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados |
| Cuadro de servicios generales | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Subtotal de gastos de personal</i> | 48,3 | 266,6 | 315,6 | 321,5 | 335,4 | 297,7 | 89% | 335,4 | 357,0 | 357,0 | 357,0 | | 2.358,4 |
| Asistencia temporaria general | | 16,8 | 26,4 | 9,7 | 471,8 | 4,6 | | 315,5 | - | - | - | - | |
| Consultores | | | | | | | | | 24,4 | 24,4 | 24,4 | | |
| <i>Subtotal de otros gastos de personal</i> | | 16,8 | 26,4 | 9,7 | 471,8 | 4,6 | | 315,5 | 24,4 | 24,4 | 24,4 | - | 597,9 |
| Gastos de viaje | 0,5 | 4,4 | 14,9 | 19,3 | 9,6 | 4,3 | | 9,6 | 9,7 | 9,7 | 9,7 | | |
| Atenciones sociales | | 5,7 | 8,6 | 2,8 | 2,5 | 2,9 | | 2,5 | 5,0 | 5,0 | 5,0 | | |
| Servicios por contrata | 35,0 | 2,1 | 9,4 | 28,2 | 497,8 | 44,1 | | 210,0 | 616,3 | 3.766,3 | 13.966,3 | 200 | |
| Capacitación | | | | 3,2 | 3,2 | 0,0 | | 3,2 | 3,2 | 3,2 | 3,2 | | |
| Gastos generales de funcionamiento | | 9,9 | 20,0 | 0,0 | 10,0 | 0,0 | | 10,0 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | | |
| Suministros y materiales | | | | 1,1 | 1,9 | 0,0 | | 1,9 | 1,5 | 1,5 | 1,5 | | |
| Mobiliario y equipo | | 11,9 | 0,5 | 0,6 | 5,0 | 1,2 | | 5,0 | 4,0 | 4,0 | 4,0 | | |
| <i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i> | 35,5 | 34,0 | 53,4 | 55,2 | 530,0 | 52,4 | 10% | 242,2 | 642,2 | 3.792,2 | 13.992,2 | 200 | 19.046,9 |
| Total | 83,8 | 317,4 | 395,4 | 386,4 | 1.337,2 | 354,7 | 27% | 893,1 | 1.023,6 | 4.173,6 | 14.373,6 | 200 | 21.846,9 |

(*) Los proyectos de presupuesto pueden sufrir cambios.

(**) A partir de 2012, el Programa principal VII incluye dos nuevos subprogramas, a saber, 7120, Recursos de personal de la Corte y apoyo a la gestión, y 7130, elementos 2gv (equipos del usuario no integrados).

Apéndice IV

Gastos y proyecciones de futuros presupuestos correspondientes al subprograma 3770¹⁵ (Oficina de la Secretaría para los Locales Permanentes) al 15 de octubre de 2012 (en miles de euros)

| 3770 (anteriormente 3160) | Gastos reales | Gastos reales | Gastos reales | Gastos reales | Presupuesto aprobado | Gastos reales | Tasa de ejecución real | Gastos anticipados | Proyecto de presupuesto | Proyecto de presupuesto | Proyecto de presupuesto | Proyecto de presupuesto | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oficina de la Secretaría para los Locales Permanentes | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | al 15 de octubre de 2012 | % | | 2013 (*) | 2014 (*) | 2015 (*) | 2016 (*) | 2008 - 2016 |
| [miles de euros] | | | | | | | | | | [se supone permanecerá estable] | [se supone permanecerá estable] | [se supone permanecerá estable] | |
| Cuadro orgánico | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados | No se dispone de datos desglosados |
| Cuadro de servicios generales | | | | | | | | | | | | | |
| Subtotal de gastos de personal | 195,8 | 191,8 | 201,5 | 209,6 | 220,4 | 161,1 | 73% | 220,4 | 233,0 | 233,0 | 233,0 | 233,0 | 1.951,1 |
| Asistencia temporaria general | 29,4 | 2,5 | 36 | -6,0 | | | | | | | | | |
| Subtotal de otros gastos de personal | 29,4 | 2,5 | 36 | -6,0 | | | | | | | | | 67,9 |
| Gastos de viaje | 5,3 | 2,3 | 3,3 | 7,3 | 5,2 | 0,5 | | 0,5 | 5,8 | 5,8 | 5,8 | 5,8 | |
| Atenciones sociales | | | | | | | | | | | | | |
| Servicios por contrata | 34,3 | 51,6 | 139,4 | 164,2 | 194,3 | 155,2 | | 155,2 | 182 | 194 | 194 | 194 | |
| Capacitación | | | | 2,0 | | | | | | 4,3 | 4,3 | 4,3 | |
| Gastos generales de funcionamiento | 3,4 | 0,2 | | 2,6 | 5,0 | 1,4 | | 1,4 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | 3,0 | |
| Suministros y materiales | | 0,4 | 0,3 | 0,1 | | | | | | | | | |
| Mobiliario y equipo | | 12,1 | 0,9 | | | | | | | | | | |
| Subtotal de gastos no relacionados con el personal | 43,0 | 66,6 | 143,9 | 176,2 | 204,5 | 157,1 | 77% | 157,1 | 190,8 | 207,1 | 207,1 | 207,1 | 1.398,9 |
| Total | 268,2 | 260,9 | 381,4 | 379,8 | 424,9 | 318,2 | 75% | 377,5 | 423,8 | 440,1 | 440,1 | 440,1 | 3.411,9 |

(*) Los proyectos de presupuesto pueden sufrir cambios.

¹⁵ Anteriormente, subprograma 3160.

Apêndice V

Costo proyectado total del proyecto de los locales permanentes al 15 de octubre de 2012 (en miles de euros)

| | Gastos reales | Gastos reales | Gastos reales | Gastos reales | Presupuesto aprobado | Gastos reales al 15 de octubre de 2012 | Gastos anticipados | Proyecto de presupuesto | Proyecto de presupuesto | Proyecto de presupuesto | Proyecto de presupuesto | Total |
|--|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------------|--|--------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | | 2012 | 2013 (*) | 2014 (*) | 2015 (*) | 2016 (*) | 2008 - 2016 |
| <i>[miles de euros]</i> | | | | | | | | | | | | |
| Presupuesto del proyecto, incluidos los elementos 3gv (190 millones de euros) | | 1.279,5 | 5.133,3 | 6.873,4 | 7.300,0 | 2215,9 | 7.508,2 | 39.286,8 | 107.847,5 | 21.043,4 | 1.027,98 | 190.000,0 |
| <i>Presupuesto anual</i> | | | | | | | | | | | | |
| Programa principal VII-1 | 83,8 | 317,4 | 395,4 | 386,4 | 1337,2 | 354,7 | 893,1 | 1023,6 | 4173,6 | 14373,6 | 200,0 | 21.846,9 |
| Programa 7110 – Oficina del Director del Proyecto | 83,8 | 317,4 | 395,4 | 386,4 | 493,1 | 334,8 | 493,1 | 487,3 | 487,3 | 487,3 | 0,0 | 3.138,0 |
| Programa 7120 - Recursos de personal de la Corte y apoyo a la gestión | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 456,3 | 16,5 | 300,0 | 386,3 | 386,3 | 386,3 | 100,0 | 1.558,9 |
| Programa 7130 - elementos 2gv (equipo no integrado del usuario) | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 387,8 | 3,4 | 100,0 | 150,0 | 3300,0 | 13500,0 | 100,0 | 17.150,0 |
| Subprograma 3160 - Oficina de la Secretaría para los Locales Permanentes | 268,2 | 260,9 | 381,4 | 379,8 | 424,9 | 318,2 | 377,5 | 423,8 | 440,1 | 440,1 | 440,1 | 3.411,9 |
| Total general, 2008 - 2016 | | | | | | | | | | | | 215.258,8 |
| (*) Los proyectos de presupuesto pueden sufrir cambios. | | | | | | | | | | | | |

Apéndice VI

Situación de los pagos únicos al 1 de noviembre de 2012 (en euros)

El cuadro solo entrará en vigor el 1 de noviembre de 2012.

| | Estados | Importes prometidos | | | | | Importes recibidos | | | | | | | | |
|----|---------------------|---------------------|------------|------------|-----------|------------|--------------------|------------|------------|-----------|------------|-------|-------|-----------|-----------|
| | | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | Total | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | Total | 2010 | 2011 | 2012 | Total |
| 1 | Albania | - | - | 6.865 | 6.864 | 13.729 | - | - | 6.865 | - | 6.865 | - | - | 6.864 | 6.864 |
| 2 | Andorra | - | 18.305 | - | - | 18.305 | - | 18.305 | - | 18.305 | - | - | - | - | - |
| 3 | Argentina | - | - | 743.641 | - | 743.641 | - | - | 743.641 | - | 743.641 | - | - | - | - |
| 4 | Australia | - | 1.362.961 | 1.362.960 | 1.362.960 | 4.088.881 | - | 2.725.921 | 1.362.960 | - | 4.088.881 | - | - | - | - |
| 5 | Benin | - | - | 2.288 | - | 2.288 | - | - | - | - | - | 2.288 | - | - | 2.288 |
| 6 | Bolivia | - | 4.577 | 4.576 | 4.576 | 13.729 | - | 13.729 | - | 13.729 | - | - | - | - | - |
| 7 | Burkina Faso | - | 4.576 | - | - | 4.576 | - | - | - | 4.576 | 4.576 | - | - | - | - |
| 8 | Camboya | - | 2.288 | - | - | 2.288 | - | 2.288 | - | 2.288 | - | - | - | - | - |
| 9 | Canadá | - | 6.811.751 | - | - | 6.811.751 | - | 6.811.751 | - | 6.811.751 | - | - | - | - | - |
| 10 | Chile | - | - | - | 367.498 | 367.498 | - | - | - | 367.498 | 367.498 | - | - | - | - |
| 11 | República Checa | - | - | - | 642.963 | 642.963 | - | - | 321.482 | 321.481 | 642.963 | - | - | - | - |
| 12 | Rep. Dem. del Congo | - | - | 6.864 | - | 6.864 | - | - | 6.864 | - | 6.864 | - | - | - | - |
| 13 | Djibouti | - | 763 | 763 | 762 | 2.288 | - | - | - | - | - | 763 | 763 | 762 | 2.288 |
| 14 | Finlandia | - | 1.290.503 | - | - | 1.290.503 | - | 1.290.503 | - | 1.290.503 | - | - | - | - | - |
| 15 | Georgia | - | - | - | 6.864 | 6.864 | - | - | - | 6.864 | 6.864 | - | - | - | - |
| 16 | Hungría | - | 186.101 | 186.101 | 186.101 | 558.303 | - | 186.101 | 372.202 | 558.303 | - | - | - | - | - |
| 17 | Islandia | - | - | - | 84.661 | 84.661 | - | - | - | 84.661 | 84.661 | - | - | - | - |
| 18 | Italia | 2.092.090 | 1.781.707 | 3.873.797 | 3.873.798 | 11.621.392 | 2.092.090 | 1.781.707 | 3.873.797 | 3.873.798 | 11.621.392 | - | - | - | - |
| 19 | Jordania | - | 9.152 | 9.153 | 9.153 | 27.458 | - | 9.152 | 9.153 | 9.153 | 27.458 | - | - | - | - |
| 20 | Liechtenstein | - | 22.881 | - | - | 22.881 | - | 22.881 | - | 22.881 | - | - | - | - | - |
| 21 | Lituania | - | - | 47.288 | 23.644 | 70.932 | - | - | 47.288 | - | 47.288 | - | - | 23.644 | 23.644 |
| 22 | Luxemburgo | - | - | 97.246 | 97.245 | 194.491 | - | - | 194.491 | - | 194.491 | - | - | - | - |
| 23 | Mauricio | - | 25.169 | - | - | 25.169 | - | 25.169 | - | 25.169 | - | - | - | - | - |
| 24 | México | - | 1.721.434 | 1.721.433 | 1.721.433 | 5.164.300 | - | 1.721.434 | 1.721.433 | - | 3.442.867 | - | - | 1.721.433 | 1.721.433 |
| 25 | Montenegro | - | 2.288 | - | - | 2.288 | - | 2.288 | - | 2.288 | - | - | - | - | - |
| 26 | Portugal | - | 401.948 | 401.947 | 401.947 | 1.205.842 | - | 401.948 | 401.947 | 401.947 | 1.205.842 | - | - | - | - |
| 27 | Samoa | - | 2.288 | - | - | 2.288 | - | 2.288 | - | 2.288 | - | - | - | - | - |
| 28 | San Marino | - | 6.864 | - | - | 6.864 | - | 6.864 | - | 6.864 | - | - | - | - | - |
| 29 | Serbia | - | 16.017 | 16.017 | 16.017 | 48.051 | - | 48.051 | - | 48.051 | - | - | - | - | - |
| 30 | Eslovaquia | - | - | - | 143.804 | 143.804 | - | - | - | - | - | - | - | 143.804 | 143.804 |
| 31 | Sudáfrica | - | 663.557 | - | - | 663.557 | - | 663.557 | - | 663.557 | - | - | - | - | - |
| 32 | Suecia | - | - | 2.450.583 | - | 2.450.583 | - | - | 2.450.583 | - | 2.450.583 | - | - | - | - |
| 33 | Trinidad y Tabago | - | - | - | 61.779 | 61.779 | - | - | - | 61.779 | 61.779 | - | - | - | - |
| | | 2.092.090 | 14.335.130 | 10.931.522 | 9.012.069 | 36.370.811 | 2.092.090 | 15.547.836 | 11.326.605 | 5.503.959 | 34.470.490 | 763 | 3.051 | 1.896.507 | 1.900.321 |

Apéndice VII

Flujo de efectivo y pagos únicos al 1 de noviembre de 2012 (en euros)

| 2011 | Cifras reales 2011 | | | | Cifras reales | Estimación | | | | | Total |
|---|--------------------|----------------|----------------|----------------|---------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Resumen de la corriente de efectivo | 1er. trimestre | 2do. trimestre | 3er. trimestre | 4to. trimestre | 2011 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | |
| Euros | | | | | | | | | | | |
| Entradas de caja: | | | | | | | | | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 11.597.737 | 16.663.028 | 16.951.097 | 16.313.175 | 11.597.737 | 11.597.737 | 15.936.301 | 15.460.636 | -36.239.364 | 101.939.364 | - |
| Pagos únicos por recibir | 5.212.350 | 1.700.460 | 1.915.924 | 2.497.871 | 11.326.605 | 11.326.605 | 6.824.335 | 0 | 0 | 0 | |
| Intereses recibidos | 5.580 | 13.953 | 63.493 | 122.842 | 205.868 | 205.868 | | | | | |
| Total: | 16.815.667 | 18.377.441 | 18.930.514 | 18.933.888 | 23.130.210 | 23.130.210 | 22.760.636 | 15.460.636 | -36.239.364 | 101.939.364 | - |
| Salidas de caja: | | | | | | | | | | | |
| Gastos de los locales permanentes | 9.213 | 1.426.344 | 2.440.243 | 2.720.041 | 6.595.841 | 6.873.388 | 7.300.000 | 51.700.000 | 65.700.000 | 52.013.795 | 190.000.000 |
| Gastos de los locales permanentes [obligaciones pendientes de 2010] | 143.426 | | 177.096 | | 320.522 | 320.522 | | | | | |
| Saldo no utilizado | 16.663.028 | 16.951.097 | 16.313.175 | 16.213.847 | 16.213.847 | 15.936.301 | 15.460.636 | -36.239.364 | 101.939.364 | 153.953.159 | - |

| 2012 | Cifras reales 2012 | | | | Estimación | Estimación | Estimación | | | | Total |
|---|--------------------|----------------|----------------|----------------|------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Resumen de la corriente de efectivo | 1er. trimestre | 2do. trimestre | 3er. trimestre | 4to. trimestre | 2012 | 2012 | 2013 (*) | 2014 (*) | 2015 (*) | 2016 (*) | |
| Euros | | | | | | | | | | | |
| Entradas de caja: | | | | | | | | | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 16.213.847 | 15.683.205 | 15.506.515 | 15.542.915 | 16.213.847 | 16.213.847 | 15.974.886 | -23.311.917 | 131.159.389 | 152.202.780 | - |
| Pagos únicos por recibir | 498.048 | 372.202 | 759.911 | 5.774.119 | 7.404.280 | 7.404.280 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Intereses recibidos | 2.187 | 28.121 | 112.034 | 114 | 142.456 | 142.456 | | | | | |
| Total: | 16.714.082 | 16.083.528 | 16.378.460 | 21.317.148 | 23.760.583 | 23.760.583 | 15.974.886 | -23.311.917 | 131.159.389 | 152.202.780 | - |
| Salidas de caja: | | | | | | | | | | | |
| Gastos de los locales permanentes | 803.330 | 577.013 | 835.545 | 5.292.262 | 7.508.151 | 7.508.151 | 39.286.802 | 107.847.472 | 21.043.391 | 1.027.979 | 190.000.000 |
| Gastos de los locales permanentes [obligaciones pendientes de 2011] | 227.547 | | | 50.000 | 277.547 | 277.547 | | | | | |
| Saldo no utilizado | 15.683.205 | 15.506.515 | 15.542.915 | 15.974.886 | 15.974.886 | 15.974.886 | 23.311.917 | 131.159.389 | 152.202.780 | 153.230.759 | - |

(*) Un "saldo no utilizado" negativo implica la utilización del préstamo.

(**) Las estimaciones indicadas *supra* son solo estimaciones y pueden sufrir cambios.

Apéndice VIII

Pagos únicos – 121 Estados Partes al 15 de octubre de 2012; Ficha Técnica de julio de 2012 (en euros)

Estimación solamente - puede sufrir cambios

Presupuesto de construcción aprobado por la Asamblea de los Estados partes: 190.000.000

Estimación del subsidio del Estado anfitrión aplicable a todos los Estados Partes: 1.750.000

Fecha: Julio de 2012

EUROS

| | |
|---|-------------|
| Intereses estimados para el período 2013 - 2015 | 5.491.799 |
| Principal e intereses estimados para el período 2016 - 2045 | 209.103.952 |

| | Estados Partes | Contribución estimada en caso de pago único | Estimación en caso de no optar por el pago único | Intereses estimados 2013 | Intereses estimados 2014 | Intereses estimados 2015 | Total de intereses estimados [2013 - 2015] | Total de principal e intereses estimados [2016 - 2045] | Contribución total estimada en caso de no optar por el pago único (reembolso del préstamo) |
|----|---------------------------------|---|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|--|--|
| | | | | 204.568 | 1.659.706 | 3.627.525 | | | |
| 1 | Afganistán | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 2 | Albania | 13.688 | 16.624 | | | | | | |
| 3 | Andorra | 18.250 | 22.165 | | | | | | |
| 4 | Antigua y Barbuda | 4.563 | 5.541 | 8 | 63 | 139 | 210 | 7.996 | 8.206 |
| 5 | Argentina | 741.410 | 900.454 | | | | | | |
| 6 | Australia | 4.076.614 | 4.951.113 | | | | | | |
| 7 | Austria | 2.023.479 | 2.457.548 | 3.469 | 28.148 | 61.522 | 93.140 | 3.546.380 | 3.639.520 |
| 8 | Bangladesh | 22.813 | 27.706 | 39 | 317 | 694 | 1.050 | 39.982 | 41.032 |
| 9 | Barbados | 20.531 | 24.936 | 35 | 286 | 624 | 945 | 35.984 | 36.929 |
| 10 | Bélgica | 2.513.950 | 3.053.233 | 4.310 | 34.971 | 76.435 | 115.717 | 4.405.987 | 4.521.704 |
| 11 | Belice | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 12 | Benin | 2.281 | 2.771 | | | | | | |
| 13 | Bolivia | 13.688 | 16.624 | | | | | | |
| 14 | Bosnia y Herzegovina | 13.688 | 16.624 | 23 | 190 | 416 | 630 | 23.989 | 24.619 |
| 15 | Botswana | 31.938 | 38.789 | 55 | 444 | 971 | 1.470 | 55.974 | 57.445 |
| 16 | Brasil | 1.998.385 | 2.427.071 | 3.426 | 27.799 | 60.759 | 91.985 | 3.502.400 | 3.594.385 |
| 17 | Bulgaria | 45.625 | 55.413 | 78 | 635 | 1.387 | 2.100 | 79.963 | 82.064 |
| 18 | Burkina Faso | 4.563 | 5.541 | | | | | | |
| 19 | Burundi | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 20 | Camboya | 2.281 | 2.771 | | | | | | |
| 21 | Canadá | 6.791.315 | 8.248.161 | | | | | | |
| 22 | Cabo Verde (**) | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 23 | República Centroafricana | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 24 | Chad | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 25 | Chile | 367.283 | 446.071 | 630 | 5.109 | 11.167 | 16.906 | 643.706 | 660.612 |
| 26 | Colombia | 239.532 | 290.916 | 411 | 3.332 | 7.283 | 11.026 | 419.808 | 430.834 |
| 27 | Comoras | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 28 | Congo | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 29 | Islas Cook (*) | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 30 | Costa Rica | 73.000 | 88.660 | 125 | 1.016 | 2.220 | 3.360 | 127.942 | 131.302 |
| 31 | Croacia | 114.063 | 138.531 | 196 | 1.587 | 3.468 | 5.250 | 199.909 | 205.159 |
| 32 | Chipre | 100.375 | 121.908 | 172 | 1.396 | 3.052 | 4.620 | 175.920 | 180.540 |
| 33 | República Checa | 641.034 | 778.547 | | | | | | |
| 34 | República Democrática del Congo | 6.844 | 8.312 | | | | | | |
| 35 | Dinamarca | 1.685.852 | 2.047.494 | 2.891 | 23.452 | 51.257 | 77.599 | 2.954.650 | 3.032.249 |
| 36 | Djibouti | 2.281 | 2.771 | | | | | | |
| 37 | Dominica | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 38 | República Dominicana | 54.750 | 66.495 | 94 | 762 | 1.665 | 2.520 | 95.956 | 98.476 |
| 39 | Ecuador | 47.906 | 58.183 | 82 | 666 | 1.457 | 2.205 | 83.962 | 86.167 |
| 40 | Estonia | 36.500 | 44.330 | 63 | 508 | 1.110 | 1.680 | 63.971 | 65.651 |
| 41 | Fiji | 6.844 | 8.312 | 12 | 95 | 208 | 315 | 11.995 | 12.310 |
| 42 | Finlandia | 1.286.631 | 1.562.634 | | | | | | |

| | Estados Partes | Contribución estimada en caso de pago único | Estimación en caso de no optar por el pago único | Intereses estimados | Intereses estimados | Intereses estimados | Total de intereses estimados [2013 - 2015] | Total de principal e intereses estimados [2016 - 2045] | Contribución total estimado en caso de no optar por el pago único (reembolso del préstamo) |
|----|------------------------------|---|--|---------------------|---------------------|---------------------|---|---|--|
| | | | | 2013 | 2014 | 2015 | | | |
| | | | | 204.568 | 1.659.706 | 3.627.525 | | | |
| 43 | Francia | 14.374.227 | 17.457.730 | 24.646 | 199.959 | 437.038 | 661.643 | 25.192.490 | 25.854.133 |
| 44 | Gabón | 18.250 | 22.165 | 31 | 254 | 555 | 840 | 31.985 | 32.825 |
| 45 | Gambia | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 46 | Georgia | 6.844 | 8.312 | | | | | | |
| 47 | Alemania | 19.566.377 | 23.763.681 | 33.548 | 272.186 | 594.902 | 900.636 | 34.292.333 | 35.192.969 |
| 48 | Ghana | 9.125 | 11.083 | 16 | 127 | 277 | 420 | 15.993 | 16.413 |
| 49 | Grecia | 1.359.632 | 1.651.295 | 2.331 | 18.914 | 41.339 | 62.584 | 2.382.911 | 2.445.495 |
| 50 | Granada | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 51 | Guatemala (**) | 73.000 | 88.660 | 125 | 1.016 | 2.220 | 3.360 | 127.942 | 131.302 |
| 52 | Guinea | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 53 | Guyana | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 54 | Honduras | 11.406 | 13.853 | 20 | 159 | 347 | 525 | 19.991 | 20.516 |
| 55 | Hungría | 556.628 | 676.033 | | | | | | |
| 56 | Islandia | 84.407 | 102.513 | | | | | | |
| 57 | Irlanda | 1.015.161 | 1.232.930 | 1.741 | 14.122 | 30.865 | 46.728 | 1.779.187 | 1.825.915 |
| 58 | Italia | 11.586.526 | 14.072.022 | | | | | | |
| 59 | Japón | 34.100.000 | 41.415.000 | 58.468 | 474.362 | 1.036.786 | 1.569.616 | 59.764.182 | 61.333.798 |
| 60 | Jordania | 27.375 | 33.248 | | | | | | |
| 61 | Kenya | 22.813 | 27.706 | 39 | 317 | 694 | 1.050 | 39.982 | 41.032 |
| 62 | Letonia | 41.063 | 49.871 | 70 | 571 | 1.248 | 1.890 | 71.967 | 73.857 |
| 63 | Lesotho | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 64 | Liberia | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 65 | Liechtenstein | 22.813 | 27.706 | | | | | | |
| 66 | Lituania | 70.719 | 85.889 | | | | | | |
| 67 | Luxemburgo | 193.907 | 235.503 | | | | | | |
| 68 | Madagascar | 4.563 | 5.541 | 8 | 63 | 139 | 210 | 7.996 | 8.206 |
| 69 | Malawi | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 70 | Maldivas (**) | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 71 | Malí | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 72 | Malta | 38.781 | 47.101 | 66 | 539 | 1.179 | 1.785 | 67.969 | 69.754 |
| 73 | Islas Marshall | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 74 | Mauricio | 25.094 | 30.477 | | | | | | |
| 75 | México | 5.148.807 | 6.253.309 | | | | | | |
| 76 | Moldova (**) | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 77 | Mongolia | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 78 | Montenegro | 2.281 | 2.771 | | | | | | |
| 79 | Namibia | 13.688 | 16.624 | 23 | 190 | 416 | 630 | 23.989 | 24.619 |
| 80 | Nauru | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 81 | Países Bajos | 4.272.802 | 5.189.387 | 7.326 | 59.439 | 129.911 | 196.676 | 7.488.579 | 7.685.255 |
| 82 | Nueva Zelandia | 584.003 | 709.281 | 1.001 | 8.124 | 17.756 | 26.882 | 1.023.532 | 1.050.414 |
| 83 | Níger | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 84 | Nigeria | 109.501 | 132.990 | 188 | 1.523 | 3.329 | 5.040 | 191.912 | 196.953 |
| 85 | Noruega | 1.783.946 | 2.166.632 | 3.059 | 24.816 | 54.240 | 82.115 | 3.126.572 | 3.208.686 |
| 86 | Panamá | 52.469 | 63.724 | 90 | 730 | 1.595 | 2.415 | 91.958 | 94.373 |
| 87 | Paraguay | 11.406 | 13.853 | 20 | 159 | 347 | 525 | 19.991 | 20.516 |
| 88 | Perú | 177.938 | 216.109 | 305 | 2.475 | 5.410 | 8.190 | 311.858 | 320.048 |
| 89 | Filipinas (**) | 177.938 | 216.109 | 305 | 2.475 | 5.410 | 8.190 | 311.858 | 320.048 |
| 90 | Polonia | 1.142.912 | 1.388.085 | 1.960 | 15.899 | 34.749 | 52.608 | 2.003.085 | 2.055.693 |
| 91 | Portugal | 1.202.225 | 1.460.121 | | | | | | |
| 92 | República de Corea | 4.957.181 | 6.020.576 | 8.500 | 68.959 | 150.720 | 228.178 | 8.688.031 | 8.916.209 |
| 93 | Rumania | 159.688 | 193.944 | 274 | 2.221 | 4.855 | 7.350 | 279.872 | 287.223 |
| 94 | Saint Kitts y Nevis | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 95 | Santa Lucía (**) | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 96 | San Vicente y las Granadinas | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 97 | Samoa | 2.281 | 2.771 | | | | | | |

| | Estados Partes | Contribución estimada en caso de pago único | Estimación en caso de no optar por el pago único | Intereses estimados | Intereses estimados | Intereses estimados | Total de intereses estimados [2013 - 2015] | Total de principal e intereses estimados [2016 - 2045] | Contribución total estimado en caso de no optar por el pago único (reembolso del préstamo) |
|-----|--------------------------------------|---|--|---------------------|---------------------|---------------------|--|--|--|
| | | | | 2013 | 2014 | 2015 | | | |
| | | | | 204.568 | 1.659.706 | 3.627.525 | | | |
| 98 | San Marino | 6.844 | 8.312 | | | | | | |
| 99 | Senegal | 9.125 | 11.083 | 16 | 127 | 277 | 420 | 15.993 | 16.413 |
| 100 | Serbia | 47.906 | 58.183 | | | | | | |
| 101 | Seychelles (**) | 4.563 | 5.541 | 8 | 63 | 139 | 210 | 7.996 | 8.206 |
| 102 | Sierra Leona | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 103 | Eslovaquia | 143.719 | 174.550 | 246 | 1.999 | 4.370 | 6.615 | 251.885 | 258.500 |
| 104 | Eslovenia | 219.001 | 265.980 | 375 | 3.047 | 6.659 | 10.081 | 383.825 | 393.905 |
| 105 | Sudáfrica | 661.566 | 803.482 | | | | | | |
| 106 | España | 6.770.783 | 8.223.225 | 11.609 | 94.188 | 205.861 | 311.658 | 11.866.578 | 12.178.236 |
| 107 | Suriname | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 108 | Suecia | 2.443.231 | 2.967.343 | | | | | | |
| 109 | Suiza | 2.774.014 | 3.369.084 | 4.756 | 38.589 | 84.342 | 127.687 | 4.861.779 | 4.989.466 |
| 110 | Tayikistán | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 111 | Ex República Yugoslava de Macedonia | 11.406 | 13.853 | 20 | 159 | 347 | 525 | 19.991 | 20.516 |
| 112 | Timor-Leste | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 113 | Trinidad y Tabago | 61.594 | 74.807 | 106 | 857 | 1.873 | 2.835 | 107.951 | 110.786 |
| 114 | Túnez (**) | 70.719 | 85.889 | 121 | 984 | 2.150 | 3.255 | 123.943 | 127.199 |
| 115 | Uganda | 6.844 | 8.312 | 12 | 95 | 208 | 315 | 11.995 | 12.310 |
| 116 | Reino Unido | 15.152.137 | 18.402.515 | 25.980 | 210.780 | 460.690 | 697.450 | 26.555.867 | 27.253.317 |
| 117 | República Unida de Tanzania | 13.688 | 16.624 | 23 | 190 | 416 | 630 | 23.989 | 24.619 |
| 118 | Uruguay | 61.594 | 74.807 | 106 | 857 | 1.873 | 2.835 | 107.951 | 110.786 |
| 119 | Vanuatu (**) | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| 120 | Venezuela (República Bolivariana de) | 456.252 | 554.126 | 782 | 6.347 | 13.872 | 21.001 | 799.635 | 820.636 |
| 121 | Zambia | 2.281 | 2.771 | 4 | 32 | 69 | 105 | 3.998 | 4.103 |
| | Totales | 155.000.000 | 188.250.000 | 204.568 | 1.659.706 | 3.627.525 | 5.491.799 | 209.103.952 | 214.595.751 |

Este cuadro es solo indicativo y se basa en la escala de cuotas de la Corte Penal Internacional para 2009; las cifras pueden sufrir cambios en razón de lo siguiente:

- Los cambios en la escala de cuotas de las Naciones Unidas
- La admisión de nuevos Estados Partes
- El flujo de efectivo del proyecto
- El recibo de pagos únicos adicionales

Si la Corte recibiera alguna de las cuotas del pago único de un Estado Parte después de que comenzara el giro sobre el préstamo del Estado anfitrión, ese Estado Parte estaría obligado a pagar la parte prorrateada de los intereses sobre el préstamo del Estado anfitrión, aplicable hasta el fin del mes en que se hubiera recibido el pago único.

Notas:

(*) En la escala de cuotas de las no se menciona a las Islas Cook; el porcentaje de 0,0001 ha sido aprobado por la Sección de Servicios de Asesoría Jurídica

(**) Monto de un pago único ficticio en la escala de cuotas para 2009 porque el Estado no era todavía Estado Parte en 2009

El monto indicado en la columna "Contribución en caso de pago único" incluye un descuento 1 y un descuento 2 tal como se define en la nota explicativa

Este cuadro seguirá siendo el cuadro de cálculo hasta el momento en que se haga el cálculo final.

Anexo II

Proyecto de resolución sobre los locales permanentes

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones relativas a los locales permanentes, entre ellas las resoluciones ICC-ASP/6/Res.1,¹ ICC-ASP/7/Res.1,² ICC-ASP/8/Res.5,³ ICC-ASP/8/Res.8,⁴ ICC-ASP/9/Res.1⁵ y ICC-ASP/10/Res.6,⁶ y *reiterando* cuán importante es para el futuro de la Corte contar con locales permanentes,

Tomando nota del informe del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes,⁷

Tomando nota de las recomendaciones del Auditor Externo,⁸ así como de los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de sus períodos de sesiones 18º y 19º y las recomendaciones contenidas en dichos informes,⁹

Reiterando su firme intención de que los locales permanentes se entreguen a un costo que no supere los 190 millones de euros presupuestados (al nivel de precios de 2014) como se indica en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, y *recalcando* la función del Comité de Supervisión en lo que concierne a adoptar, en el marco de las facultades en él delegada, las medidas que puedan ser necesarias para asegurar que el proyecto se lleve a cabo con seguridad con arreglo al presupuesto y que los costos de propiedad de los locales permanentes sean tan reducidos como resulte posible,

Destacando que los locales permanentes se entregarán con un buen nivel de calidad dentro del presupuesto aprobado, y que se evitarán elementos que tal vez no sean esenciales para el debido desempeño de las funciones básicas de la Corte o que por otros motivos puedan incidir negativamente en el costo total de propiedad,

Haciendo hincapié en la importancia de un estricto control de los cambios en el diseño, el alcance y los requisitos durante la fase de construcción del proyecto, con el fin de asegurar que el proyecto se entregue de acuerdo con los costos, la calidad y el plazo previstos,

Reiterando el importante papel de la Corte y el Estado anfitrión durante todo el proceso, y *tomando nota con reconocimiento* de la plena cooperación de ambos en relación con el proyecto,

Reiterando la función del Director del Proyecto en cuanto a la dirección estratégica y general del proyecto, y *recordando* su responsabilidad en cuanto al cumplimiento con los objetivos, plazos, costos y niveles de calidad del proyecto, según lo previsto en la resolución ICC-ASP/6/Res.1 y las disposiciones revisadas de gobernanza aprobadas por la Asamblea en su décimo período de sesiones,

Recordando que el costo total de propiedad, estimado actualmente entre 13,3 millones de euros y 14,8 millones de euros por año a partir de 2016, comprende: los costos financieros para los Estados que no hayan optado por pagos únicos, los gastos operacionales de los locales y los gastos para financiar la sustitución de los equipos,

Tomando nota de la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas en su 18º período de sesiones de que el Comité de Supervisión, en cooperación con el Director del Proyecto, formule supuestos cualitativos y cuantitativos, opciones y marcos hipotéticos,

¹ Documentos Oficiales... sexto período de sesiones... 2007 (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III.

² Documentos Oficiales... séptimo período de sesiones... 2008 (ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III.

³ Documentos Oficiales... octavo período de sesiones... 2009 (ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II.

⁴ Documentos Oficiales... octavo período de sesiones (continuación)... 2010 (ICC-ASP/8/20/Add.1), parte II.

⁵ Documentos Oficiales... noveno período de sesiones... 2010 (ICC-ASP/9/20), vol. I, parte II.

⁶ Documentos Oficiales... décimo período de sesiones... 2011 (ICC-ASP/10/20), vol. I, parte II.

⁷ ICC-ASP/11/35.

⁸ Documentos Oficiales... Undécimo período de sesiones... 2012 (ICC-ASP/11/20), vol. II, parte C.1.

⁹ *Ibid.*, partes B.1 y B.2.

incluidas evaluaciones de los riesgos e ilustraciones del costo total de propiedad,¹⁰ y que dicha examen debiera toda la gama de enfoques posibles,

Recordando que se había pedido a los Estados Partes que informaran al Secretario de su decisión final de acogerse a la posibilidad de efectuar un pago único de su participación estimada en el proyecto a más tardar el 15 de octubre de 2009, y que ese plazo se prorrogó hasta el 15 de octubre de 2012 en virtud de la resolución ICC-ASP/8/Res.8,

Acogiendo complacida el hecho de que, hasta el 1 de noviembre de 2012, 33 Estados Partes se han comprometido a hacer un pago único, por un total de 36.370.811 euros, de los cuales ya se han recibido 34.470.490 euros,

Observando que otros Estados Partes han manifestado su interés en acogerse a la opción del pago único de su participación estimada,

Observando que algunos Estados Partes han manifestado su interés en acogerse a una combinación de un pago único y una participación en el préstamo del Estado anfitrión,

Observando las ventajas para todos los Estados Partes de prorrogar el plazo para optar por los pagos únicos debido a la menor necesidad de girar sobre el préstamo del Estado anfitrión, el descuento inmediato para los Estados que opten por un pago único y la reducción de los pagos de principal e intereses por parte de los Estados que no opten por un pago único,

Recordando los criterios aplicables al anexo sobre el préstamo del Estado anfitrión, y los principios aplicables al pago único de la participación estimada, que figuran en los anexos II y III de la resolución ICC-ASP/7/Res.1, respectivamente,

Observando que en las condiciones del préstamo del Estado anfitrión se dispone que los intereses se deben abonar a a partir de la primera utilización del préstamo,¹¹ y que el reembolso del principal e intereses habrá de comenzar una vez que expiren los contratos de arrendamiento vigentes o futuros de los locales provisionales,¹²

Recordando que se ha constituido el fondo fiduciario para las contribuciones voluntarias dedicadas a la construcción de los locales permanentes y que también se pueden efectuar contribuciones voluntarias mediante fondos con fines específicos destinados a elementos especiales o mediante aportaciones en especie, previa consulta con el Comité de Supervisión,

A. Gestión del proyecto: presupuesto, calidad y puntualidad

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Supervisión y *expresa su reconocimiento* al Comité de Supervisión, el Director del Proyecto, la Corte y el Estado anfitrión por los progresos realizados en el proyecto de los locales permanentes desde su décimo período de sesiones;
2. *Aprueba* el plan de liquidez revisado que figura en el anexo I;
3. *Acoge con satisfacción* la conclusión de la fase de adjudicación y el inicio, el 1 de octubre de 2012, de la fase de construcción del proyecto;
4. *Acoge también con beneplácito* que el proyecto se siga ejecutando dentro de los límites del presupuesto aprobado de 190 millones de euros a precios de 2014 y, a este respecto, *observa con satisfacción* que los elementos integrados ("3gv") han sido totalmente absorbidos en el presupuesto general y que, en la fase actual, los costos de construcción proyectados se estiman en 183,7 millones de euros, es decir, una suma inferior en 6,3 millones de euros al importe máximo asignado para el proyecto;
5. *Aprueba* que la estrategia financiera revisada del Comité de Supervisión siga incluyendo una gestión prudente de los riesgos y recursos, y disponga que los resultados financieros positivos que se puedan obtener en cualquier fase del proyecto se mantengan

¹⁰ *Ibíd.*, parte B.1.

¹¹ Resolución ICC-ASP/7/Res.1, anexo II, e).

¹² *Ibíd.*, f).

como reserva adicional para circunstancias y decisiones normativas imprevistas hasta la terminación del proyecto;

6. *Aprueba además* la estrategia de revisión de costos adoptada por el Comité de Supervisión para asegurar que el proyecto se continúe ejecutando con miras a obtener locales de buena calidad, evitando al propio tiempo elementos que no satisfagan el nivel necesario de coherencia con las funciones básicas de la Corte o que puedan por otras razones incidir negativamente en el costo total de propiedad;

7. *Pide* al Comité de Supervisión que vele por que las modificaciones durante la fase de construcción y hasta la terminación del proyecto se aprueben sin que ello afecte a los costos y, a ese fin, *pide* al Director del Proyecto que haga todo lo posible para que toda nueva modificación que pueda ser necesaria en el proyecto se compense con iguales economías en los gastos de capital o los gastos operacionales y se pueda introducir, siempre que ello sea posible, con la debida consideración de la reducción al mínimo de los costos adicionales relacionados con los retrasos y otros factores;

8. *Hace suya* la decisión del Comité de Supervisión de establecer un grupo de trabajo presidido por el Director del Proyecto, que podría incluir un consultor externo y representantes del Comité de Supervisión y de la Corte, con el fin de examinar más a fondo la forma en que se financia el costo total de propiedad de los locales permanentes, mediante un examen de la gama de posibles enfoques, así como cualesquiera otras opciones para que los futuros Estados Partes contribuyan a financiar los gastos del proyectos, y *pide* al Comité que la informe de las conclusiones del grupo de trabajo en su próximo período de sesiones;

9. *Acoge con beneplácito* que la fecha de terminación de los locales permanentes siga siendo el mes septiembre de 2015, y *destaca* la necesidad de que el proyecto cumpla con este plazo con el fin de evitar sobrecostos en el futuro y de que la Corte pueda trasladarse progresivamente a los locales hasta diciembre de 2015;

10. *Pide* a la Corte que, en colaboración con el Director del Proyecto, tome todas las medidas preparatorias necesarias para asegurar que esté en condiciones de ocupar los locales permanentes a más tardar en diciembre de 2015, a fin de evitar gastos adicionales para los Estados Partes, y que informe al respecto en detalle a la Mesa y al del Comité de Presupuesto y Finanzas en su 20º período de sesiones;

11. *Pide también* a la Corte que, en consulta con el Director del Proyecto y el Comité de Supervisión, formule nuevas opciones para reducir los elementos 2gv, incluidas la adecuación y la utilización ampliada del equipo existente, así como la opción de compras conjuntas con otras instituciones, y que debía informar al respecto con detalle a la Asamblea de los Estados Partes, en su duodécimo período de sesiones, por conducto del Comité de Supervisión.

12. *Acoge con beneplácito* que el Secretario haya delegado en el Director el Proyecto la facultad de comprometer fondos para el proyecto de los locales permanentes, y *alienta* al Secretario a continuar delegando facultades y tareas en el Director del Proyecto, cuando sea necesario y en el nivel adecuado, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, con objeto de continuar mejorando la gestión y la eficiencia del proyecto y los subproyectos conexos;

13. *Pide* al Director del Proyecto que, conjuntamente con la Corte, continúe elaborando recomendaciones, de conformidad con el párrafo 5 del anexo V de la resolución ICC-ASP/7/Res.1, en cuanto a la forma de mejorar las directrices actuales sobre contratos y gastos, con objeto de acelerar la ejecución del proyecto, y las transmita al Comité de Supervisión para su aprobación;

B. Pagos únicos

14. *Decide* prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014 el plazo para que los Estados Partes informen al Secretario y a la Oficina del Director del Proyecto de su decisión de acogerse a la opción de un pago único;¹³

15. *Decide además* que los Estados que depositen su instrumento de ratificación o adhesión al Estatuto de Roma antes del 31 de diciembre de 2014 tendrán derecho a optar por el pago único, siempre y cuando informen a la Secretaría de su decisión de hacerlo para el 31 de diciembre de 2014, independientemente de la fecha en que el Estatuto entre en vigor para esos Estados;

16. *Decide además* que los Estados Partes pueden optar entre un pago único total o un pago único parcial en combinación con la participación en el préstamo;

17. *Pide* a los Estados Partes que se acojan al plazo prorrogado para los pagos únicos que consulten con el Secretario a fin de determinar la programación de esos pagos, teniendo en cuenta, como se aclara mejor en la nota explicativa¹⁴ que figura en el anexo II de la presente resolución, que dichos pagos únicos:

- a) podrán efectuarse en una o más cuotas anuales;
- b) deberán recibirse en su totalidad a más tardar el 15 de junio de 2015; y
- c) estarán sujetos a un ajuste una vez que se determinen el costo final del proyecto y el monto total del subsidio del Estado anfitrión con objeto de asegurar que todos los Estados Partes reciban un trato justo e igualitario;

18. *Pide* al Secretario que, en coordinación con la Oficina del Director del Proyecto, siga presentando al Comité de Supervisión, conforme se solicite, una información actualizada respecto de los calendarios acordados para los pagos únicos;

19. *Decide* que las cuotas de los Estados Partes destinadas al pago del principal e intereses del préstamo del Estado anfitrión, así como los intereses devengados por estas, se depositen en una cuenta especial y se empleen únicamente para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del anexo sobre el préstamo del Estado anfitrión;

C. Presentación de informes financieros

20. *Pide* al Director del Proyecto que, en consulta con el Comité de Supervisión, según lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, siga presentando anualmente para que la Asamblea las examine en su período ordinario de sesiones cifras detalladas sobre la estimación del costo del proyecto basadas en la información más reciente, incluido el calendario para el uso de los fondos procedentes de los pagos únicos;

21. *Pide además* al Director del Proyecto que, por conducto del Comité de Supervisión, siga presentando a la Asamblea informes anuales sobre la realización de las estimaciones de años anteriores y el nivel de gastos;

D. Estrategia de auditoría

22. *Acoge con satisfacción* la adopción por el Comité de Supervisión de una estrategia de auditoría del proyecto, y *pide* a la Sección de Auditoría Interna de la Corte que se encargue de su aplicación en nombre del Comité de Supervisión, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas relativa a los conocimientos especializados requeridos para la auditoría interna del proyecto;¹⁵

¹³ Los principios aplicables al pago único de la participación estimada, contenidos en la resolución ICC-ASP/7/Res.1, anexo III, se seguirán aplicando *mutatis mutandis* a los Estados que opten por pagos únicos después del 15 de octubre de 2012.

¹⁴ La nota explicativa aclara los principios aplicables a los pagos únicos en relación con los criterios para el anexo sobre el préstamo, incluso respecto de los Estados Partes que se acojan a la opción de un pago único, o hagan sus pagos, después de que se haya girado sobre el préstamo del Estado anfitrión y haya comenzado el pago de intereses.

¹⁵ *Documentos Oficiales... Undécimo período de sesiones... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. II, parte B.2, párr. 82.

E. Contribuciones voluntarias

23. *Reitera* la invitación a los Estados Partes y a los miembros de la sociedad civil que han demostrado plenamente su compromiso con el mandato de la Corte a que recauden fondos con destino al proyecto de los locales permanentes;

F. Informes futuros del Comité de Supervisión

24. *Pide* al Comité de Supervisión que siga presentando a la Mesa informes periódicos sobre el progreso del proyecto y que la informe en su próximo período de sesiones.

Apéndice I

Plan de liquidez

Presupuesto para los locales permanentes de la Corte Penal Internacional (en millones de euros)

| Partidas | Total de costos | Total general de costos | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Total | |
|---|-----------------|-------------------------|------------|------------|------------------|--------------|-------------|-------------|--------------|-------------|------------|--------------|
| | | | DP | DF | DF+ y licitación | Construcción | | | Traslado | | | |
| 1. Costos de construcción | | 147,04 | | | | | 2,8 | 46,5 | 85,3 | 12,2 | 0,1 | 147,1 |
| 1a. Costos de construcción | 140,64 | | | | | | 1,6 | 43,3 | 84,1 | 11,4 | 0,1 | 140,7 |
| 1b. Honorarios del equipo de diseño (después de la licitación) | 6,40 | | | | | | 1,2 | 3,2 | 1,2 | 0,8 | - | 6,4 |
| 2. Riesgos | | 12,89 | | | | | -1,5 | 1,7 | 10,7 | 0,8 | 0,5 | 12,9 |
| 2a. Riesgo del proyecto (todos los aspectos incluido el diseño o las intervenciones por terceros) | 3,79 | | | | | | 0,0 | 0,4 | 1,4 | 0,7 | 0,5 | 3,8 |
| 2b. Riesgo del cliente (ajeno al proyecto, p.ej. Municipalidad) | 9,10 | | | | | | -1,5 | 1,3 | 9,2 | 0,1 | - | 9,1 |
| 3. Permiso y tasas | | 2,60 | | | | | 2,5 | 0,1 | | | | 2,6 |
| Permisos y tasas | 2,60 | | | | | | | | - | - | - | - |
| 4. Honorarios | | 19,60 | 1,3 | 3,6 | 6,9 | 2,8 | 0,9 | 1,6 | 1,6 | 0,8 | 0,1 | 19,6 |
| 4a. Relacionados con el diseño | 10,55 | | | 2,7 | 5,1 | 2,0 | 0,5 | 0,2 | - | - | - | 10,5 |
| 4b. Gestión del Proyecto | 7,40 | | 0,9 | 0,7 | 1,3 | 0,5 | 0,3 | 1,3 | 1,3 | 0,7 | 0,0 | 7,4 |
| 4c. Otros consultores | 1,62 | | 0,4 | 0,2 | 0,4 | 0,2 | 0,1 | 0,1 | 0,2 | 0,1 | - | 1,6 |
| 4d. Gastos operacionales (por ej., comisiones bancarias) | 0,03 | | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | - | 0,0 | - | 0,0 | 0,0 |
| 5. Otros costos | 1,50 | 1,50 | | 1,5 | | | | | | | | 1,5 |
| 6. Saldo (proyección de gastos inferiores a los previstos/reserva adicional) | 6,37 | 6,37 | | | | | | | 5,6 | 0,7 | - | 6,4 |
| Total | 190,0 | 190,0 | 1,3 | 5,1 | 6,9 | 2,8 | 4,8 | 49,9 | 103,1 | 14,5 | 0,6 | 190,0 |
| Total acumulado | - | - | 1,3 | 5,1 | 6,9 | | 7,5 | 49,9 | 103,1 | 15,14 | 1,0 | 190,0 |
| | | | 1,28 | 6,41 | 13,29 | | 20,79 | 70,71 | 173,85 | 188,99 | 190,0 | |

Apéndice II

Nota explicativa sobre los pagos únicos¹

A. Introducción

1. En la presente nota explicativa se formulan aclaraciones para los Estados Partes acerca de los principios aplicables al pago único, en relación con los criterios para el anexo sobre el préstamo, habida cuenta de la prórroga propuesta para que los Estados Partes puedan optar por los pagos únicos hasta el 31 de diciembre de 2014. Se mencionan algunas cifras indicativas, que comparan los pagos únicos con la participación en el reembolso del préstamo, durante un plazo de 30 años, a un tipo de interés del 2,5%, mediante pagos anuales. En el cuadro que figura en el anexo del informe del Comité de Supervisión se presenta una ilustración respecto de cada Estado Parte.²

B. Pagos únicos: modalidades

2. En el anexo III de la resolución ICC-ASP/7/Res.1 se exponen los criterios para el anexo sobre el préstamo y los principios aplicables al pago único de la participación estimada (véase un extracto en el apéndice I de la presente nota). Los siguientes puntos tienen por objeto plasmar la aplicación de dichas disposiciones:

(a) El monto de un pago único para el Estado Parte A puede calcularse mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Pago único de A} = (\text{costo de construcción}^3) \times (\text{parte de las cuotas del Estado Parte A}) - (\text{Descuento 1}) - (\text{Descuento 2})$$

Donde:

$$(\text{Descuento 1}^4) = (\text{parte de las cuotas del Estado Parte A}) \times 17,5\% \times (\text{costos de construcción})$$

$$(\text{Descuento 2}^5) = (\text{parte de las cuotas del Estado Parte A}) \times (\text{monto del subsidio del 17,5\% del Estado anfitrión sobre la diferencia entre el importe máximo del préstamo (200 millones de euros) y los costos de construcción.})$$

Explicación: Como se indicó en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, el total de los costos de construcción del proyecto no ha de ser superior a 190 millones de euros. El Estado anfitrión convino en su oferta original en deducir un subsidio del 17,5% del importe no utilizado, dentro del monto máximo del préstamo (200 millones de euros), del monto total tomado en préstamo. es decir, la diferencia entre 200 millones de euros y el monto final utilizado del préstamo. Puesto que los pagos únicos reducirán directamente la necesidad de girar sobre el préstamo del Estado anfitrión, resulta procedente deducir dicho porcentaje desde el inicio en beneficio de los Estados Partes contribuyentes. De lo contrario, la deducción tendría que efectuarse en el momento del ajuste al tiempo de la finalización del proyecto.⁶

¹ La presente información actualiza la nota explicativa contenida en el documento ICC-ASP/8/34, anexo II, que se remitía a la carta inicial de la Corte, de fecha 9 de abril de 2009, en la que se pedía a los Estados Partes que manifestaran su interés en efectuar pagos únicos para el 30 de junio de 2009.

² ICC-ASP/11/35, anexo.

³ Aunque el costo estimado actual de la construcción del edificio asciende a 183,7 millones de euros, todos los cálculos, sin perjuicio del ajuste final, se siguen realizando sobre la base del presupuesto máximo aprobado de 190 millones de euros, con el fin de mantener la coherencia con los Estados Partes que se hayan acogido a la opción del pago único en una fase anterior.

⁴ El Descuento 1 solo es aplicable a los Estados Partes que han optado por pagos únicos.

⁵ El Descuento 2 se aplica a todos los Estados Partes, independientemente de si realizan o no un pago único. La única diferencia es que los Estados Partes que hagan un pago único obtendrán dicho descuento por adelantado sobre la base de la estimación de 190 millones de euros, en tanto los demás obtendrán una reducción del préstamo de acuerdo con su parte en las cuotas al tiempo del ajuste final al finalizar el proyecto.

⁶ Véase el punto ii).

(b) Los pagos únicos serán objeto de un ajuste final una vez que se determinen el costo final del proyecto⁷ y la suma utilizada del subsidio del Estado anfitrión al tiempo de la finalización del proyecto.

Ajuste final de los Descuentos 1 y 2 al tiempo de la finalización del proyecto:

En caso de que se tuviera que utilizar la totalidad del préstamo de 200 millones de euros,⁸ los Descuentos 1 y 2 se reducirían a cero;

En caso de que los costos de construcción excedieran el importe máximo del préstamo de 200 millones de euros,⁹ el Descuento 1 se aplicaría únicamente a la parte del pago único que en realidad redujera el préstamo por debajo de 200 millones de euros. El Descuento 2 se reduciría a cero; y

Si los costos de construcción son inferiores a la estimación actual de 190 millones de euros, se incrementaría el Descuento 2 para todos los Estados Partes a fin de reflejar el aumento del subsidio del Estado anfitrión de resultados del aumento del monto sobre la parte no utilizada del préstamo. El Descuento 1 no se modificaría con objeto de no aplicar dos veces el mismo descuento a los Estados Partes que hubieran optado por pagos únicos.

Explicación: Habrá que hacer una corrección final para asegurar que todos los Estados Partes paguen el monto correcto. Los Estados Partes que ya hayan optado por los pagos únicos o que estén contemplando la posibilidad de efectuar un pago único deberían saber que, al tiempo de la finalización del proyecto, se podrían requerir fondos adicionales, si bien se está haciendo todo lo posible para finalizar la construcción del edificio en tiempo oportuno y dentro de los límites del presupuesto, y a ese respecto cabe decir que la estimación actual del costo del proyecto asciende a 183,7 millones de euros. A los efectos del ajuste final, para hacer las correcciones se utilizará la escala de cuotas en el momento en que se determine el costo final del proyecto, esto es, al tiempo de su finalización (diciembre de 2015). La escala de cuotas será diferente del cálculo original de la escala de cuotas de 2009 utilizada para los pagos únicos,¹⁰ por ejemplo, debido a cambios en el número de Estados Partes que se hayan producido o se produzcan entre 2009 y el momento del ajuste final. Los cambios en la escala de cuotas después de la finalización del proyecto (diciembre de 2015) no serán aplicables al cálculo de las cuotas de los Estados Partes para el proyecto.

(c) Con la nueva prórroga del plazo, los Estados Partes podrán acogerse a la opción de pagos únicos entre el 1 de diciembre de 2012 y el 31 diciembre de 2014, y los pagos únicos se podrán hacer en una o más cuotas anuales, entre diciembre de 2012 y el 15 de junio de 2015.

Los pagos únicos debieran efectuarse de conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte. En caso de un pago único en dos o más cuotas anuales, todas las cuotas debieran efectuarse conforme a la misma norma.

De acuerdo con las condiciones del préstamo del Estado anfitrión, el pago de los intereses debe comenzar a partir del primer giro sobre el préstamo,¹¹ en tanto el reembolso del principal y los intereses habrá de comenzar una vez que expiren los contratos de arrendamiento vigentes o futuros de los locales provisionales.¹²

En consecuencia, si la Corte recibiera alguna de las cuotas del pago único de un Estado Parte después de que comenzara el giro sobre el préstamo del Estado anfitrión (que actualmente se prevé para el fin del segundo trimestre de 2013), ese Estado Parte estaría obligado a pagar la parte prorrateada de los intereses sobre el préstamo del Estado anfitrión, aplicable hasta el fin del mes en que se hubiera recibido (la cuota del) pago único.

⁷ Se prevé que el costo final del proyecto se habrá determinado para el fin de 2015.

⁸ Esta circunstancia es muy poco probable en vista del estado actual del proyecto.

⁹ Esta circunstancia es improbable ya que la estimación actual del costo del proyecto asciende a 183,7 millones de euros.

¹⁰ Que se utilizó como base del cálculo original para los pagos únicos (ICC-ASP/8/Res.8) y que todavía se utiliza para los nuevos pagos únicos, en aras de la coherencia, con sujeción al ajuste final.

¹¹ Resolución ICC-ASP/7/Res.1, anexo II, e).

¹² *Ibíd.*, f).

El mecanismo de cálculo se presenta con más detalle en el apéndice II de la presente nota, que ilustra las diferentes hipótesis de los Estados Partes que opten por pagos únicos o el reembolso del préstamo, de acuerdo con la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas en su 19º período de sesiones.¹³

Interés estimado por pagar durante la fase de construcción (2013-2015)

El total de costos anuales en concepto de intereses sobre el monto utilizado del préstamo del Estado anfitrión durante la fase de construcción del proyecto se estima actualmente de la siguiente manera:¹⁴

2013: 204.568 euros

2014: 1.659.706 euros

2015: 3.627.525 euros

Estas sumas deberán ser abonadas por los Estados Partes que no hayan optado por efectuar un pago único o, en caso de haberse acogido a esa opción, que no hayan desembolsado todas sus cuotas antes del comienzo de la utilización del préstamo del Estado anfitrión (que actualmente se prevé para el fin del segundo trimestre de 2013).

A los Estados Partes que sean responsables por el pago de intereses durante la fase de construcción se les aplicará una cuota de acuerdo con la misma escala de cuotas correspondiente al presupuesto ordinario de la Corte al tiempo de la determinación de la cuota, con las correcciones necesarias para excluir a los Estados Partes que hayan hecho sus pagos únicos en su totalidad antes del giro sobre el préstamo.

¹³ *Documentos Oficiales... Undécimo período de sesiones... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. II, parte B.2, párr. 167.

¹⁴ Estas sumas pueden variar según se reciban otros pagos únicos y se produzcan otros cambios en el flujo de caja del proyecto.

Apéndice I

Criterios para el anexo sobre el préstamo y principios aplicables a los pagos únicos de la participación estimada (extracto) que figuran en la resolución ICC-ASP/7/Res.1

La Asamblea de los Estados Partes,

[...]

Anexo II

Criterios para el anexo sobre el préstamo

En el acuerdo con el Estado anfitrión relativo a su ofrecimiento de conceder un préstamo para los locales permanentes se estipulará que:

(a) El Estado anfitrión otorgará a la Corte un préstamo por un importe máximo de 200 millones de euros durante un período de 30 años a un tipo de interés del 2,5 por ciento.

(b) El acuerdo no entrañará para la Corte obligación legal alguna de pedir prestada al Estado anfitrión la totalidad de la suma (a saber, 200 millones de euros), ni limitará de modo alguno la facultad de la Corte de decidir qué suma ha de pedir prestada.

(c) El acuerdo no limitará de ninguna manera la facultad y libertad de la Corte para buscar fondos para los mismos fines de cualquier otra fuente, si así lo decidiera.

(d) Si al finalizar el proyecto solo se hubiera utilizado una parte del préstamo de 200 millones de euros, el Estado anfitrión reducirá el monto del préstamo a reembolsar en una suma equivalente al 17,5 por ciento de la parte no utilizada del préstamo.

(e) Los intereses se deberán abonar cada año a partir de la primera utilización del préstamo del Estado anfitrión.

(f) El reembolso del préstamo, que se efectuará mediante pagos anuales regulares, habrá de comenzar una vez que expiren los contratos de arrendamiento vigentes o futuros de los locales provisionales.

Anexo III

Principios aplicables al pago único de la participación estimada

[...]

3. Los Estados Partes que opten por no efectuar el pago único deberán pagar anualmente los intereses devengados y el reembolso del préstamo del Estado anfitrión, en la proporción estimada de acuerdo con la escala de cuotas para el presupuesto ordinario de la Corte aplicable en la fecha de determinación de los pagos.

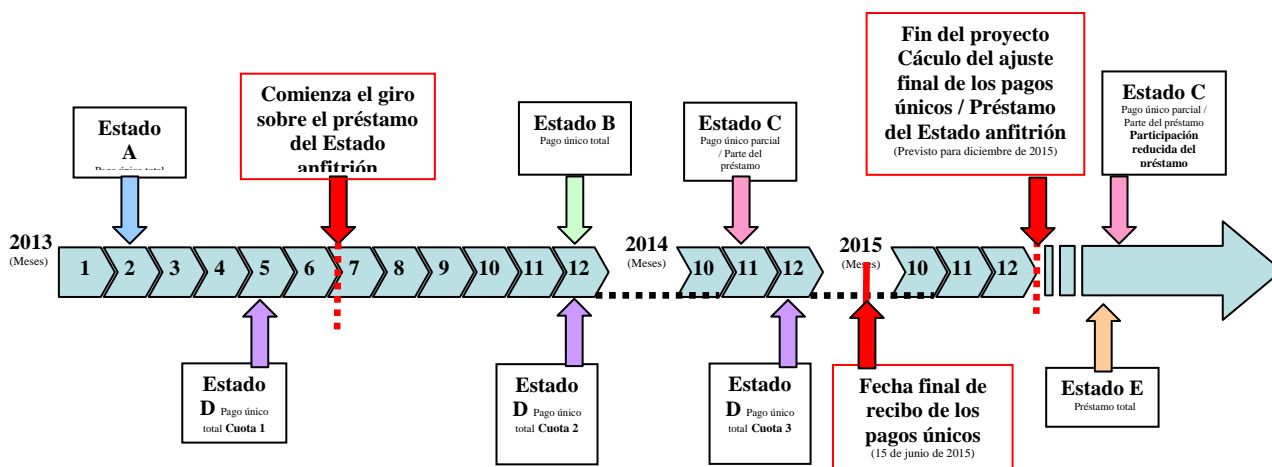
4. La Secretaria informará, lo antes posible, del monto de su participación estimada a los Estados Partes que deseen efectuar un pago único, sobre la base de las estimaciones más recientes del costo final total al que se refiere el párrafo 13 de la presente resolución.

5. Una vez que se conozca el costo final del proyecto y el monto del subsidio del Estado anfitrión se procederá a hacer los ajustes necesarios a los pagos únicos efectuados.

[...]

Apéndice II

Ejemplos: Pago único de los Estados Partes / Hipótesis de cálculo de la financiación del Proyecto



Supuestos

La fecha prevista para el giro sobre el préstamo es el fin de junio de 2013

El ajuste final en todos los casos en diciembre de 2015 se basa en el costo final del proyecto, los pagos únicos recibidos y la escala de cuotas al tiempo de finalización del proyecto

Reembolso del principal e intereses sobre el préstamo del Estado anfitrión desde enero de 2016 hasta diciembre de 2045

Ejemplos

Estado A – Pago único antes de que comience el giro sobre el préstamo del Estado anfitrión

Pago único desembolsado en febrero de 2013

- (a) no se adeudan intereses durante el período 2012-2015
- (b) no se adeudan intereses ni se hacen reembolsos del principal durante el período 2016-2045

Estado B – Pago único después de que comienza el giro sobre el préstamo del Estado anfitrión

Pago único desembolsado en diciembre de 2013

- (a) parte proporcional de los intereses del préstamo del Estado anfitrión hasta el fin del año y mes de recibo del pago, es decir, meses 7 a 12 inclusive en 2013 solamente (es decir, 6 meses).
- (b) no se adeudan intereses durante el período 2016-2045

Estado C – Pago único parcial / Parte del préstamo

Pago único parcial desembolsado en noviembre de 2014

- (a) parte proporcional de los intereses sobre el préstamo del Estado anfitrión aplicable hasta el fin del año y mes de recibo del pago: no se pagan intereses hasta el primer giro sobre el préstamo, parte proporcional de los intereses en 2013 (meses 7 a 12 inclusive) y 2014 (meses 1 a 11 inclusive) teniendo en cuenta el pago único más intereses sobre el saldo de la cuota hasta la finalización del proyecto de construcción.

- (b) Saldo pendiente de pago de la cuota financiado por medio de la opción del préstamo, es decir, reembolsos de principal e intereses durante 30 años a partir de enero de 2016.

Estado D – Pago único total en 3 cuotas; 1 cuota antes del giro sobre el préstamo del Estado anfitrión y 2 cuotas después del giro sobre el préstamo

- (a) Cuota 1 pagada en mayo de 2013: no se pagan intereses sobre este monto

(b) Cuota 2 pagada en diciembre de 2013: parte proporcional de los intereses del préstamo del Estado anfitrión hasta el fin del mes de recibo de la cuota 2, es decir, parte proporcional de los intereses de 2013 (meses 7 a 12 inclusive)

(c) Cuota 3 pagada en diciembre de 2014: parte proporcional de los intereses del préstamo del Estado anfitrión hasta el fin del mes de recibo de la cuota 3, es decir, parte proporcional de los intereses de 2013 (meses 7 a 12 inclusive) y 2014 (meses 1 a 12 inclusive)

(d) no se pagan intereses ni se hacen reembolsos del principal durante el período 2016-2045

Estado E – Préstamo total del Estado anfitrión

(a) Parte proporcional de interés aplicable a partir de julio de 2013 hasta diciembre de 2015 sobre las cuotas

(b) Cuota financiada por medio de la opción del préstamo, es decir, reembolsos de principal e intereses durante 30 años a partir de enero de 2016.

Apéndice III

Miembros del Comité de Supervisión*

Estados de África

1. Kenya

Estados de Asia y el Pacífico

2. Japón
3. República de Corea

Estados de Europa Oriental

4. Rumania

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

5. Argentina
6. Venezuela (República Bolivariana de)

Estados de Europa Occidental y otros Estados

7. Alemania
 8. Irlanda
 9. Italia
 10. Reino Unido
-